
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/03/2026]

CIF: [A02850956]

Denominación Social:

[**EDREAMS ODIGEO, S.A.**]

Domicilio social:

[CALLE LÓPEZ DE HOYOS, 35 2PL (MADRID)]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

Sí
 No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
03/02/2026	11.562.505,90	115.625.059	115.625.059

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
BARCLAYS PLC	0,00	0,00	0,00	6,08	6,08
JPMORGAN CHASE & CO	0,00	0,89	0,00	5,70	6,59
PERMIRA HOLDING LIMITED	0,00	21,28	0,00	0,00	21,28
POLUS CAPITAL MANAGEMENT GROUP LIMITED	0,00	1,48	0,00	28,88	30,36
THE GOLDMAN SACHS GROUP, INC	0,00	1,53	0,00	7,47	9,00
BUSHEY, THOMAS	0,00	5,36	0,00	0,00	5,36
DON DANA DUNNE	3,37	0,00	0,00	0,00	3,37
DWS INVESTMENT GMBH	0,00	5,34	0,00	0,12	5,46

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre emisores cuyos valores hayan sido admitidos a negociación en un mercado secundario oficial u otro mercado regulado de la Unión Europea, se considera que titular de una participación significativa es aquel accionista que posea al menos el 3% de los derechos de voto, o el 1% si la parte obligada a informar reside en un paraíso fiscal o en un país o territorio sin tributación o con el que no exista un intercambio efectivo de información fiscal.

La información proporcionada en relación con las participaciones significativas se basa en las comunicaciones remitidas por sus titulares a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") y a la propia Sociedad hasta el 31 de Marzo de 2026.

Adicionalmente, la información anterior incluye tanto la titularidad directa como indirecta de acciones, así como instrumentos financieros y, por lo tanto, no constituye una representación fiel de la estructura accionarial de la Sociedad. La Sociedad también señala que los derechos de voto correspondientes a las acciones comunicadas por entidades financieras en esta sección podrían ser la contrapartida de los derechos de voto a través de instrumentos financieros comunicados por otros inversores.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
BARCLAYS PLC	BARCLAYS CAPITAL SECURITIES LIMITED	0,00	6,08	6,08
JPMORGAN CHASE & CO	J.P. MORGAN SECURITIES PLC	0,89	5,70	6,59
PERMIRA HOLDING LIMITED	LUXGOAL 3, SÀRL	21,28	0,00	21,28
POLUS CAPITAL MANAGEMENT GROUP LIMITED	BYBROOK CAPITAL MASTER FUND LP	0,82	17,50	18,32
POLUS CAPITAL MANAGEMENT GROUP LIMITED	BYBROOK CAPITAL BADMINTON FUND LP	0,34	5,98	6,32
POLUS CAPITAL MANAGEMENT GROUP LIMITED	BYBROOK CAPITAL HAZELTON MASTER FUND LP	0,31	3,94	4,25
THE GOLDMAN SACHS GROUP, INC	GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL (LONDON)	1,52	7,47	8,99
DWS INVESTMENT GMBH	XTRACKERS SICAV	5,34	0,12	5,46

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON DAVID ELIZAGA	0,92	0,00	0,00	0,00	0,92	0,00	0,00
DON THOMAS VOLLMOELLER	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración	4,30
---	------

La tabla de esta sección utiliza información publicada en los Registros Oficiales de la CNMV, de conformidad con las comunicaciones remitidas por los Consejeros de la Sociedad. Datos al cierre del ejercicio fiscal finalizado el 31 de marzo de 2026.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	25,28
---	-------

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON PEDRO LÓPEZ DE GUZMAN	LUXGOAL 3, SÀRL	PERMIRA HOLDING LIMITED	El Sr.Lopez es socio de Permira, y Director General de la oficina de España; está involucrado en varias operaciones de inversión en el sector financiero y de consumo.
DON BENOIT VAUCHY	LUXGOAL 3, SÀRL	PERMIRA HOLDING LIMITED	El Sr. Vauchy es socio de Permira y miembro del Comité de Inversiones, Comité Ejecutivo, Consejero

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			de Permira Holdings Limited.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Nota: El único acuerdo de accionistas (el "Acuerdo") notificado a la Sociedad se resolvió automáticamente de conformidad con el artículo 10.1 del Acuerdo, el 9 de diciembre de 2022, después de que el Grupo Ardian notificara a eDreams ODIGEO que había colocado todas sus acciones ordinarias entre inversores institucionales.

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

N/A

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
9.831.119		8,50

Nota: La cifra reportada de 9.831.119 acciones propias refleja las participaciones liquidadas a 31 de marzo de 2026. No incluye las compras realizadas bajo el programa de recompra los días 30 y 31 de marzo de 2026 (64.000 acciones), las cuales se encontraban pendientes de liquidación y no habían sido abonadas en cuenta al cierre del ejercicio.

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

Adquisiciones bajo Programas de Recompra de Acciones

Durante el pasado ejercicio fiscal, se anunciaron cuatro Programas de Recompra de Acciones con la finalidad de reducir el capital social de la Sociedad mediante la amortización de las acciones adquiridas:

- * El 29 de mayo de 2025, la Sociedad implementó un programa que afectaba a un máximo de 3.400.000 acciones propias de la Sociedad y un importe monetario máximo de 20.000.000 EUR.
- * El 11 de septiembre de 2025, la Sociedad implementó un programa que afectaba a un máximo de 3.600.000 acciones propias de la Sociedad y un importe monetario máximo de 20.000.000 EUR.
- * El 1 de diciembre de 2025, la Sociedad implementó un programa que afectaba a un máximo de 3.600.000 acciones propias de la Sociedad y un importe monetario máximo de 20.000.000 EUR.
- * El 2 de febrero de 2026, la Sociedad implementó un programa que afectaba a un máximo de 3.300.000 acciones propias de la Sociedad y un importe monetario máximo de 20.000.000 EUR.

El número total de acciones adquiridas a través de estos programas durante el ejercicio fiscal 2026 ascendió a 11.397.418 acciones.

Reducciones de Capital Social

La Junta General Ordinaria de Accionistas (JGA) de la Sociedad aprobó por unanimidad el 9 de julio de 2025 una estrategia de reducción de capital en varias etapas, destinada a potenciar el valor para el accionista y optimizar su estructura de capital.

Tras esta resolución, la primera reducción de capital social aprobada por los Accionistas se ejecutó el 11 de julio de 2025 mediante la amortización de 2.980.000 acciones propias, cada una con un valor nominal de 0,10 EUR.

Adicionalmente, la Junta General aprobó tres reducciones de capital social posteriores, cada una por un importe máximo de 300.000 EUR, mediante la amortización de hasta 3.000.000 de acciones propias de la Sociedad, totalizando un máximo de 9.000.000 de acciones. Los Accionistas delegaron en el Consejo de Administración la facultad de establecer las condiciones restantes para estas reducciones sucesivas.

En consecuencia, el Consejo de Administración ejecutó las siguientes reducciones de capital social:

- * El 7 de octubre de 2025, 300.000 EUR mediante la amortización de 3.000.000 de acciones propias de la Sociedad, cada una con un valor nominal de 0,10 EUR.
- * El 4 de diciembre de 2025, 300.000 EUR mediante la amortización de 3.000.000 de acciones propias de la Sociedad, cada una con un valor nominal de 0,10 EUR.
- * El 3 de febrero de 2026, 300.000 EUR mediante la amortización de 3.000.000 de acciones propias de la Sociedad, cada una con un valor nominal de 0,10 EUR.

Entregas de Acciones bajo el LTIP

Durante el ejercicio fiscal finalizado el 31 de marzo de 2026, se transfirieron las siguientes acciones propias de la Sociedad a los beneficiarios de los Planes de Incentivos a Largo Plazo:

- * El 11 de abril de 2025, se entregaron 445.058 acciones correspondientes al LTIP-2016 y 542.634 acciones al LTIP-2019.
- * El 2 de septiembre de 2025, se entregaron 125.413 acciones correspondientes al LTIP-2016 y 158.308 acciones al LTIP-2019.
- * El 19 de noviembre de 2025, se entregaron 125.508 acciones correspondientes al LTIP-2016 y 157.235 acciones al LTIP-2019.
- * El 26 de febrero de 2026, se entregaron 122.946 acciones correspondientes al LTIP-2016 y 157.955 acciones al LTIP-2019.

Adquisiciones de Acciones bajo el LTIP

Durante el mismo periodo, se adquirieron 185.367 acciones a través de la facilidad de venta (sales facility) puesta a disposición de los beneficiarios de los planes de incentivos a largo plazo.

Todas las variaciones detalladas anteriormente fueron debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de acuerdo con los procedimientos legales establecidos.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias

El 27 de septiembre de 2024, los accionistas acordaron autorizar al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, ya sea directamente o a través de sus sociedades filiales controladas, en los siguientes términos:

- * Modalidades de adquisición: Esta adquisición podrá llevarse a cabo por diversos medios, incluidos la compraventa, permuta, donación, cesión o dación en pago y, en general, mediante cualquier otro tipo de adquisición a título oneroso de acciones en circulación y totalmente desembolsadas permitida por la ley, en una o varias ocasiones.
- * Límite máximo: El número total de acciones propias que la Sociedad posea en un momento dado, incluidas las adquiridas al amparo de esta autorización además de las que ya posea, no podrá exceder del diez por ciento (10%) del capital social de la Sociedad.
- * Precios máximos y mínimos: El precio o contraprestación no será inferior a su valor nominal ni superior a un cinco por ciento (5%) por encima de su precio de cotización o cualquier otro precio asociado a las acciones en el momento de la adquisición.
- * Duración de la autorización: La autorización concedida al Consejo de Administración para realizar estas operaciones tendrá una validez de cinco (5) años, a contar desde el día siguiente a la fecha de adopción de este acuerdo.
- * Derechos de las acciones adquiridas: Las acciones propias adquiridas al amparo de esta autorización no conferirán ningún derecho político a la Sociedad, incluidos los derechos de voto. Los derechos económicos correspondientes a estas acciones se atribuirán proporcionalmente al resto de las acciones en circulación.
- * Adquisición por filiales: La autorización se hace extensiva igualmente a cualquier filial controlada por la Sociedad para adquirir acciones de la propia Sociedad, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en esta aprobación.
- * Finalidad: Las acciones de la Sociedad adquiridas podrán ser enajenadas o amortizadas, o ser utilizadas para los sistemas de retribución contemplados en el artículo 146.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital.

Amortización de acciones

Para dar cumplimiento a la finalidad última de los programas de recompra de acciones —que consiste en retribuir a los accionistas mediante el aumento del beneficio por acción—, el 9 de julio de 2025, los accionistas acordaron delegar facultades en el Consejo de Administración para ejecutar reducciones de capital social mediante la amortización de las acciones recompradas. Los términos, condiciones y duración de estas facultades delegadas son los siguientes:

- * Duración de las facultades: La facultad del Consejo para ejecutar estas reducciones de capital tendrá un plazo máximo de un año o hasta la fecha de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, lo que ocurra primero. Si el Consejo no ejerciera sus facultades delegadas dentro de este periodo especificado, la autorización quedará sin valor ni efecto para cualquier parte no ejecutada.
- * Límites máximos: Bajo propuestas de acuerdos específicos (tales como los Puntos 7.2, 7.3 y 7.4 de las propuestas de acuerdos de la JGA de 2025), el Consejo está autorizado a reducir el capital social hasta un importe máximo de 300.000 euros por acuerdo, lo que corresponde a la amortización de un máximo de 3.000.000 de acciones (equivalente aproximadamente al 2,35% del capital social).
- * Discrecionalidad del Consejo y condiciones: Dentro del plazo autorizado, el Consejo tiene la flexibilidad de ejecutar las reducciones de capital, en su totalidad o en parte, en la forma y en las ocasiones que considere más apropiadas. El importe final de la reducción de capital será determinado íntegramente por el Consejo dentro de los límites máximos, basándose en el número real de acciones que adquieran y decidan amortizar.
- * Facultad de dejar sin efecto la ejecución: El Consejo se reserva expresamente la opción de no ejecutar los acuerdos de reducción de capital. Podrá optar por no ejecutarlos si finalmente no se adquirieran acciones propias, o si determina que las condiciones del mercado, la situación de la Sociedad o cualquier circunstancia de relevancia social o económica así lo aconsejan por razones de interés social. En caso de invocar este derecho, deberá informar de ello en la próxima Junta General de Accionistas.
- * Facultades administrativas: El Consejo está ampliamente facultado para gestionar todas las tareas administrativas relacionadas, incluyendo la redacción del Artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad para reflejar el nuevo capital social, la publicación de los anuncios legales necesarios y la realización de los trámites requeridos para la exclusión de cotización de las acciones amortizadas en las bolsas de valores y la cancelación de sus registros contables.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	53,73

El % de capital flotante se ha calculado detrayendo del 100% del capital social (sección A.1), menos las acciones de accionistas significativos que posean más del 3% de los derechos de voto vinculados a las acciones o el 1% si la parte reside en un paraíso fiscal (sección A.2), las acciones que ostentan los miembros del Consejo de Administración (sección A.3) y las acciones propias (Sección A.9)

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí
 No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

De acuerdo con el Reglamento de la Junta General de Accionistas (Artículo 19.2 y 32), para que la Junta General ordinaria y extraordinaria pueda acordar cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital, si bien, cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto, los acuerdos a que se refiere el presente párrafo, solo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta General de accionistas.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
28/07/2017	30,97	1,30	0,00	27,98	60,25
De los que Capital flotante	0,00	1,30	0,00	10,54	11,84
26/09/2018	30,85	0,72	0,00	28,79	60,36
De los que Capital flotante	0,00	0,72	0,00	11,63	12,35
26/02/2019	29,60	0,00	0,00	27,10	56,70
De los que Capital flotante	0,01	0,00	0,00	8,87	8,88
30/09/2019	30,89	0,72	0,00	38,63	70,24
De los que Capital flotante	0,03	0,72	0,00	21,62	22,37
22/09/2020	0,05	0,00	0,00	72,00	72,05

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
De los que Capital flotante	0,05	0,00	0,00	22,80	22,85
23/09/2020	0,05	0,00	0,00	72,10	72,15
De los que Capital flotante	0,05	0,00	0,00	23,00	23,05
22/09/2021	2,14	26,92	0,00	27,59	56,65
De los que Capital flotante	0,00	11,16	0,00	0,64	11,80
20/09/2022	2,43	39,66	0,00	15,37	57,46
De los que Capital flotante	0,01	15,92	0,00	0,33	16,26
27/09/2023	2,86	44,40	0,00	1,26	48,52
De los que Capital flotante	0,09	15,34	0,00	1,26	16,69
27/09/2024	3,17	38,55	0,00	6,18	47,90
De los que Capital flotante	3,17	13,47	0,00	6,18	22,82
09/07/2025	3,78	31,08	0,00	1,07	35,93
De los que Capital flotante	0,08	11,79	0,00	1,07	12,94

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	1.000
Número de acciones necesarias para votar a distancia	

De conformidad con el artículo 10.1.1 de los Estatutos Sociales y el artículo 13.1 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, el derecho de asistencia a la Junta General, ya sea de forma presencial o por medios telemáticos, se reserva a los accionistas que, individualmente o de forma agrupada con otros, posean un mínimo de mil (1.000) acciones. Dichas acciones deberán estar inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta al menos cinco días naturales antes de la fecha de celebración de la junta.

No obstante lo anterior, la Sociedad no establece ningún requisito de participación mínima para el ejercicio del derecho de voto a través de medios de comunicación a distancia (postal o electrónica). Todos los accionistas, independientemente del número de acciones que posean, tienen derecho a emitir su voto a distancia, siempre que sus acciones estén debidamente inscritas en los registros contables con cinco días de antelación. En todos los casos, el principio de «una acción, un voto» se aplica a todas las acciones que confieran derechos de voto.

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

[] Sí
[√] No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

Dirección electrónica: <https://www.edreamsodigeo.com/es/>

La sección "Inversores/Gobierno" contiene toda la información corporativa incluyendo la referida a Gobierno Corporativo y Juntas Generales de Accionistas.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	8

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON PEDRO LÓPEZ DE GUZMAN	LUXGOAL 3, SÀRL	Dominical	CONSEJERO	28/07/2017	27/09/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON BENOIT VAUCHY	LUXGOAL 3, SÀRL	Dominical	CONSEJERO	18/03/2014	27/09/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CARMEN ALLO		Independiente	CONSEJERO	22/09/2020	27/09/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA LAURENCE BERMAN		Independiente	CONSEJERO	27/09/2024	27/09/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON DANA DUNNE		Ejecutivo	CONSEJERO	22/07/2015	27/09/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON DAVID ELIZAGA		Ejecutivo	CONSEJERO	20/07/2016	27/09/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA AMANDA		Independiente	CONSEJERO	20/07/2016	27/09/2024	ACUERDO JUNTA

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
ELIZABETH WILLS						GENERAL DE ACCIONISTAS
DON THOMAS VOLLMOELLER		Independiente	PRESIDENTE	01/01/2020	27/09/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	8
----------------------------	---

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON DANA DUNNE	Consejero Delegado	Nacido en Nueva York, Dana es el Consejero Delegado (CEO) de eDreams ODIGEO. Anteriormente, desempeñó el cargo de Director Comercial (CCO) de easyJet Plc, donde fue responsable de ventas (realizadas en su gran mayoría online), marketing, gestión de ingresos (yield management), centros de atención al cliente y propuesta de valor al consumidor. Previamente, fue Consejero Delegado y responsable de AOL Europe Sarl., una división de AOL LLC. Antes de su etapa en AOL, ejerció como presidente de unidades de negocio clave en Belgacom y US West, dos de las compañías de telecomunicaciones más exitosas en Europa y EE. UU., respectivamente. Cuenta con una trayectoria contrastada en empresas internacionales de alto perfil en los sectores de telecomunicaciones y medios. Dana posee un MBA por la Wharton Business School y una licenciatura en Economía por la Wesleyan University. A 31 de marzo de 2026 era titular de 3.899.207 acciones de eDreams ODIGEO. Fue nombrado consejero en julio de 2015 y, posteriormente, reelegido por dos mandatos adicionales en las Juntas Generales de Accionistas de septiembre de 2018 y septiembre de 2020 (tras el traslado del domicilio social de la Sociedad a España el 10 de

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		marzo de 2021). En la Junta General celebrada en septiembre de 2024, se aprobó su reelección por un mandato de tres años.
DON DAVID ELIZAGA	Director Financiero del Grupo	Nacido en Madrid, David es el Director Financiero (CFO) de eDreams ODIGEO. Antes de incorporarse a eDreams ODIGEO, fue Director Financiero de Codere S.A. y, previamente, ocupó diversos cargos en la propia Codere S.A., Monitor Group y Lehman Brothers. Es licenciado en Administración de Empresas y Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas-ICADE. A 31 de marzo de 2026, era titular de 1.059.746 acciones de eDreams ODIGEO . David fue nombrado por primera vez consejero (ejecutivo) por los accionistas en la Junta General celebrada el 20 de julio de 2016. Posteriormente, fue reelegido por dos mandatos adicionales de tres años en las Juntas Generales del 26 de septiembre de 2018 y de septiembre de 2020 (tras el traslado del domicilio social de la Sociedad a España el 10 de marzo de 2021). En la Junta General celebrada en septiembre de 2024, se aprobó su reelección por un mandato de tres años.

Número total de consejeros ejecutivos	2
% sobre el total del consejo	25,00

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON PEDRO LÓPEZ DE GUZMAN	LUXGOAL 3, SÀRL	Nacido en Madrid, Pedro se incorporó a Permira en 2006, desempeñándose como responsable de la oficina de Madrid desde 2016 y convirtiéndose en socio en enero de 2024. Se encarga de las oportunidades de inversión en el sector de Consumo y ha trabajado en diversas transacciones, incluyendo Magento, Althea, Schustermann & Borenstein (actualmente Bestsecret.com), Universidad Europea, Neuraxpharm y AltamarCAM. Actualmente forma parte de los consejos de administración de Hana (como Presidente), Universidad Europea y AltamarCAM. Antes de incorporarse a Permira, Pedro trabajó durante cuatro años en J.P. Morgan en Londres, donde formó parte del departamento de fusiones y adquisiciones (M&A) y de los mercados de capitales de deuda y financiación apalancada (leveraged finance). Pedro es licenciado en Administración de Empresas y Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid. Fue nombrado consejero (dominical, vinculado a los fondos Permira) por un periodo de tres años en las

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		Juntas Generales de Accionistas de julio de 2017 y septiembre de 2020 (tras el traslado del domicilio social de la Sociedad a España el 10 de marzo de 2021). En la Junta General celebrada en septiembre de 2024, se aprobó su reelección por un mandato de tres años.
DON BENOIT VAUCHY	LUXGOAL 3, SÀRL	Nacido en Francia, Benoît se incorporó al Grupo en 2011 como consejero no ejecutivo de Opodo Limited y anteriormente fue presidente de la Comisión de Auditoría del Grupo. Actualmente es socio y miembro del Comité de Inversiones y del Comité Ejecutivo de Permira. Asimismo, forma parte del consejo de administración de Permira Holding Limited, así como de los consejos de Dr. Martens plc. y Lowell Group. Su experiencia previa en consejos incluye entidades como la Universidad Europea, VacanceSelect y Exclusive Networks. Antes de incorporarse a Permira en 2006, desarrolló la mayor parte de su carrera en financiación apalancada (leveraged finance), incluyendo su etapa en J.P. Morgan en Londres. Benoît fue nombrado consejero (dominical, vinculado a los fondos Permira) por primera vez en la Junta de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2014. Posteriormente, fue reelegido por dos mandatos adicionales de tres años en las Juntas Generales de julio de 2017 y septiembre de 2020 (tras el traslado del domicilio social de la Sociedad a España el 10 de marzo de 2021). En la Junta General celebrada en septiembre de 2024, se aprobó su reelección por un mandato de tres años.

Número total de consejeros dominicales	2
% sobre el total del consejo	25,00

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA CARMEN ALLO	Nacida en Logroño (España), Carmen cuenta con una amplia experiencia en banca corporativa y de inversión en grandes entidades europeas y estadounidenses, así como en gestión de riesgos y como presidenta de comisiones de auditoría en sociedades cotizadas del mercado español. Actualmente, es presidenta de la Comisión de Auditoría y miembro de las Comisiones de Retribuciones y Nombramientos en Sareb, miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Retribuciones en CAF, y presidenta del Comité de Inversiones de Crisae Private Debt SLU. Asimismo, es profesora en el Instituto de Empresa. Carmen es licenciada en Matemáticas por la Universidad de Zaragoza, cuenta con un MBA por el Instituto de Empresa y ha cursado programas para ejecutivos en la London Business School y la Universidad de Harvard. Fue

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	<p>nombrada consejera el 1 de abril de 2020 por un periodo de tres años. Dicha decisión fue ratificada en la Junta General de Accionistas de septiembre de 2020 y, posteriormente, fue reelegida tras el traslado del domicilio social de la Sociedad a España el 10 de marzo de 2021. En la Junta General celebrada en septiembre de 2024, se aprobó su reelección por un mandato de tres años.</p>
DOÑA LAURENCE BERMAN	<p>Nacida en Francia y con una amplia experiencia en gestión empresarial en los sectores de viajes, hostelería y tecnología, Laurence Berman ha demostrado capacidad de ejecución estratégica, liderazgo y visión a lo largo de su carrera. Su distinguida trayectoria profesional incluye cargos ejecutivos clave, como Vicepresidenta de Disneyland Paris y Directora General de la firma de vacaciones Jet Tours. Anteriormente, ha formado parte de los consejos de administración de destacados grupos hoteleros, entre ellos Veranda Resorts y Valtur. Berman también ha ocupado puestos en el Consejo de PortAventura World, uno de los mayores parques de ocio y atracciones de Europa, en el Consejo Asesor Global de la University of Chicago Booth School of Business y en la firma líder de consultoría tecnológica Booz Allen Hamilton. Laurence posee un máster por la ESSEC Business School y un MBA por la University of Chicago Booth School of Business. Laurence fue nombrada consejera independiente por un periodo de tres años en la Junta General Anual de Accionistas celebrada en septiembre de 2024.</p>
DOÑA AMANDA ELIZABETH WILLS	<p>Nacida en Liverpool, Amanda es una ejecutiva del sector turístico del Reino Unido galardonada y altamente respetada. Comenzó su carrera en Airtours PLC, donde se convirtió en la primera mujer nombrada miembro del Consejo de Administración de United Kingdom Leisure Group. Posteriormente, desempeñó durante más de 13 años el cargo de Directora General de Virgin Holidays Group, tras su incorporación en septiembre de 2001. Bajo su liderazgo, la compañía experimentó un crecimiento exponencial tanto en ingresos como en beneficios, convirtiéndose en líder del mercado de vacaciones de larga distancia. Su gestión impulsó la introducción de primicias en la industria, tanto en productos como en servicios, mediante una estrategia basada en adquisiciones que permitió penetrar en nuevos mercados en el Reino Unido y EE. UU. Durante su etapa como Directora General, Virgin Holidays recibió numerosos reconocimientos del sector. Fue distinguida en el Reino Unido por sus servicios al turismo británico y su compromiso con la labor social, recibiendo el título de Comendadora de la Orden del Imperio Británico (CBE) de manos de la Reina en 2014.. Amanda fue nombrada consejera por los accionistas en la Junta General celebrada el 20 de julio de 2016. Posteriormente, fue reelegida por dos mandatos adicionales de tres años en las Juntas Generales de septiembre de 2018 y septiembre de 2020 (tras el traslado del domicilio social de la Sociedad a España el 10 de marzo de 2021). En la Junta General celebrada en septiembre de 2024, se aprobó su reelección por un nuevo mandato de tres años.</p>
DON THOMAS VOLLMOELLER	<p>Nacido en Tubinga (Alemania), Thomas es actualmente Presidente del Consejo de Administración de Ravensburger AG, miembro del consejo en Conrad Electronic SE y Franz Haniel & Cie. GmbH, y forma parte de los consejos asesores de Stiftung Mercator Deutschland GmbH y ZELOS Management Consultants. Anteriormente, Thomas ocupó diversos cargos ejecutivos y no ejecutivos clave, tales como: Consejero Delegado (CEO) de New Work SE, una red profesional de negocios líder con más de 20 millones de usuarios en la región DACH (Alemania, Austria y Suiza) hasta 2020; Consejero Delegado (CEO) de Valora Holding AG, una empresa comercial internacional que cotiza en bolsa; y —entre otras funciones— Director Financiero (CFO) de Tchibo</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	GmbH, una de las mayores cadenas minoristas de Alemania. Thomas es doctor por la Universidad de San Galo y diplomado por la Universidad de Stuttgart-Hohenheim. A 31 de marzo de 2026, poseía 15.200 acciones de eDreams ODIGEO. A 31 de marzo de 2026, era titular de 15.200 acciones de eDreams ODIGEO. Fue nombrado consejero por la Junta General de Accionistas el 30 de septiembre de 2019 (con efecto desde el 1 de enero de 2020) y, posteriormente, reelegido tras el traslado del domicilio social de la Sociedad a España el 10 de marzo de 2021. En la Junta General celebrada en septiembre de 2024, se aprobó su reelección por un mandato de tres años.

Número total de consejeros independientes	4
% sobre el total del consejo	50,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	3	3	2	2	75,00	75,00	66,66	66,60
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	3	3	2	2	37,50	37,50	28,57	28,57

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La Política de Selección de Consejeros del Grupo establece que el proceso para la selección de un nuevo Consejero debe comenzar con un análisis de las necesidades del Consejo, siendo una consideración importante la diversidad del mismo, en particular, aunque no de forma exclusiva, la diversidad de género. La Política de Selección de Consejeros del Grupo encomienda a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el deber de asegurar que, cuando surjan nuevas vacantes de Consejeros, los procedimientos de selección estén libres de sesgos y discriminación y no obstaculicen en modo alguno la selección de Consejeras.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe asegurar que los candidatos a puestos de Consejero cumplan con los siguientes parámetros establecidos en la Política:

Competencia profesional: seleccionando candidatos que gocen de reconocimiento en su profesión; se valora especialmente la experiencia en países y sectores en los que el Grupo opera o pretenda operar para aportar una visión estratégica y de negocio.

Diversidad: seleccionando una variedad de perfiles dentro del Consejo de Administración (empresarial, académico, financiero, jurídico, consultoría...) y una diversidad de experiencia, origen, nacionalidad y, en particular, de género, asegurando una representación equilibrada de Consejeras.

Capacidad y Compatibilidad: asegurando que los candidatos tengan una trayectoria profesional adecuada y un historial intachable de conducta personal, comercial y profesional.

La Política de Selección de Consejeros recomienda que, siempre que se produzca una vacante en el Consejo de Administración y se inicie el proceso de selección, participe al menos una mujer candidata, sin perjuicio de los principios de mérito y capacidad.

En línea con nuestro compromiso de garantizar una combinación equilibrada de experiencia y género en el Consejo, Laurence Berman fue nombrada Consejera Independiente en la Junta General Ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2024.

Para el ejercicio fiscal finalizado el 31 de marzo de 2026, el Consejo estaba compuesto por ocho miembros: 4 Consejeros Independientes, 2 Consejeros Dominicales (vinculados a los fondos de Permira) y 2 Consejeros Ejecutivos. Tres de nuestros ocho miembros del Consejo son mujeres (38%).

El perfil de los actuales miembros del Consejo, hombres y mujeres, responde a las necesidades del Grupo y se fundamenta sólidamente en los principios de meritocracia y diversidad. Además, cuenta con una diversidad de experiencia profesional y conocimientos académicos (abogados, economistas, matemáticos, entre otros).

En caso de que la Sociedad decida alterar la composición del Consejo en el futuro, se compromete a incrementar la representación de Consejeros Independientes y a mantener una combinación equilibrada y diversa de género y experiencia.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

Al proponer el nombramiento o la reelección de los miembros del Consejo de Administración, eDreams ODIGEO realiza un análisis preliminar de las necesidades del Consejo para fomentar una combinación equilibrada de conocimientos, experiencia y diversidad de género, evitando estrictamente cualquier sesgo discriminatorio. La Sociedad se dedica a seleccionar a personas altamente cualificadas, respetables y de reconocida solvencia, capacidad y experiencia, que cuenten con la disponibilidad necesaria para comprometerse plenamente con sus funciones.

Los candidatos deben mantener una trayectoria profesional impecable, demostrando un sólido cumplimiento de los estándares legales, las prácticas éticas empresariales y la misión, visión y Código de Conducta Empresarial del Grupo en su conjunto. Este enfoque inclusivo está diseñado para mantener un Consejo adecuadamente equilibrado que se beneficie de puntos de vista diversos y plurales durante la toma de decisiones estratégicas.

Para supervisar este proceso, el Consejo delega en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la responsabilidad de aplicar estos estrictos criterios de selección y de emitir los informes o propuestas para los nuevos consejeros.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

Para el ejercicio fiscal finalizado el 31 de marzo de 2026, el Consejo de Administración está compuesto por ocho miembros: cuatro Consejeros Independientes, dos Consejeros Dominicales (vinculados a los fondos de Permira) y dos Consejeros Ejecutivos. Actualmente, las mujeres representan el 38% del Consejo, con tres consejeras en ejercicio. Como reflejo del compromiso continuo de la Sociedad por mantener una combinación equilibrada de género y experiencia, Laurence Berman fue nombrada Consejera Independiente en la Junta General Ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2024.

Los perfiles de todos los actuales miembros del Consejo están alineados con las necesidades estratégicas del Grupo y se fundamentan sólidamente en los principios de meritocracia y diversidad. El Consejo se beneficia de una amplia gama de trayectorias académicas y disciplinas profesionales, incluyendo el derecho, la economía y las matemáticas. De cara al futuro, en caso de que se produzca cualquier cambio en la composición

del Consejo, la Sociedad mantiene su dedicación a incrementar la representación de Consejeros Independientes, al tiempo que sostiene una combinación diversa y equilibrada de género y experiencia profesional.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

La Política de Selección de Consejeros de la Sociedad promueve activamente un Consejo de Administración diverso, buscando una amplia gama de conocimientos, experiencia, origen, nacionalidad y género. El proceso de selección está diseñado estratégicamente para identificar candidatos que posean una profunda experiencia en los principales países y sectores donde el Grupo opera actualmente o tiene intención de expandirse.

Para lograr una representación más equilibrada en el consejo, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones apoyan proactivamente el aumento de la representación femenina. Al evaluar candidatos con aptitudes y cualificaciones profesionales comparables, se otorga preferencia a las candidatas. Este compromiso continuo con la diversidad se refleja con el último nombramiento de Laurence Berman, quien se incorporó al Consejo como Consejera Independiente el 27 de septiembre de 2024.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

- Sí
 No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
DANA DUNNE	En la reunión del Consejo de Administración celebrada el 27 de septiembre de 2024, tras su reelección como miembro del Consejo por los accionistas en la Junta General Ordinaria celebrada ese mismo día, el Consejo acordó delegar en el Sr. Dana Philip Dunne todas las facultades del Consejo, a excepción de: a) Aquellas facultades que no puedan ser objeto de delegación de conformidad con una disposición legal o estatutaria. b) La venta o compra de un negocio en efectivo, ya sea mediante una transacción de activos o de acciones, por un valor que supere los 5.000.000 EUR por ejercicio fiscal. c) La formalización de cualquier transacción de asociación (partnership) o empresa conjunta (joint venture) no incluida en el presupuesto anual del Grupo que (i) sea susceptible de generar costes netos superiores a 5.000.000 EUR; o (ii) se espere que genere más costes que ingresos, siendo la diferencia superior a 5.000.000 EUR. d) La celebración de contratos o la modificación de contratos en el curso ordinario de los negocios relativos a préstamos específicos (ad hoc) por un importe superior a 5.000.000 EUR por ejercicio fiscal. e) El otorgamiento de cualquier gravamen, prenda, garantía o cualquier otra garantía de cualquier tipo si (i)(a) no se realiza en el curso ordinario de los negocios y (b) el valor de los activos así gravados o pignorados es superior a 5.000.000 EUR por ejercicio fiscal y (ii) no están permitidos por los contratos

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
	de financiación suscritos por cualquier Sociedad del Grupo. f) La celebración, modificación o terminación de cualquier contrato no incluido en el presupuesto anual del Grupo y que sea susceptible de generar costes netos superiores a 2.000.000 EUR. g) El inicio de cualquier procedimiento judicial, regulatorio o arbitral de cualquier tipo o la celebración de cualquier acuerdo transaccional como demandado o demandante, y en el que la cuantía en disputa supere los 2.000.000 EUR. El Sr. Dana Philip Dunne tiene la condición de «consejero ejecutivo» (Consejero Delegado).

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DANA DUNNE	eDreams Inc	Consejero	SI
DON DANA DUNNE	GEO Travel Pacific Pty Ltd	Consejero	SI
DON DANA DUNNE	Viagens eDreams Portugal - Agência de Viagens LDA	Administrador único	SI
DON DANA DUNNE	eDreams, S.R.L.	Consejero	SI
DON DANA DUNNE	Vacaciones eDreams, SL	Administrador solidario	SI
DON DANA DUNNE	Engrande SL	Administrador solidario	SI
DON DANA DUNNE	eDreams International Network SL	Administrador único	SI
DON DANA DUNNE	Tierrabella Invest SL	Administrador solidario	SI
DON DANA DUNNE	Opodo GmbH	Administrador único	SI
DON DANA DUNNE	eDreams LLC	Consejero	SI
DON DANA DUNNE	Go Voyages SAS	Administrador único	SI
DON DANA DUNNE	Go Voyages Trade SAS	Administrador único	SI
DON DANA DUNNE	Liligo Metasearch Technologies SAS	Administrador único	SI
DON DANA DUNNE	Opodo LTD	Consejero	SI
DON DANA DUNNE	eDreams Gibraltar Limited	Consejero	SI
DON DANA DUNNE	Travellink AB	Consejero	SI
DON DAVID ELIZAGA	ODIGEO Hungary Kft.	Administrador solidario	SI
DON DAVID ELIZAGA	GEO Travel Pacific Pty Ltd	Consejero	SI
DON DAVID ELIZAGA	Viagens eDreams Portugal - Agência de Viagens LDA	Administrador solidario	SI
DON DAVID ELIZAGA	Engrande SL	Administrador solidario	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON DAVID ELIZAGA	Tierrabella Invest SL	Administrador solidario	SI
DON DAVID ELIZAGA	eDreams LLC	Consejero	SI
DON DAVID ELIZAGA	Vacaciones eDreams, S.L	Administrador solidario	SI
DON DAVID ELIZAGA	Opodo LTD	Consejero	SI
DON DAVID ELIZAGA	eDreams Gibraltar Limited	Consejero	SI
DON DAVID ELIZAGA	Travellink AB	Consejero	SI
DON DAVID ELIZAGA	eDreams Inc	Consejero	SI

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON PEDRO LÓPEZ DE GUZMAN	Hana	PRESIDENTE
DON PEDRO LÓPEZ DE GUZMAN	Proyectos Educativos (Universidad Europa)	CONSEJERO
DON PEDRO LÓPEZ DE GUZMAN	AltamarCAM	CONSEJERO
DON BENOIT VAUCHY	Lowell	CONSEJERO
DON BENOIT VAUCHY	Dr Martens Plc	CONSEJERO
DON BENOIT VAUCHY	Permira Holding Limited	CONSEJERO
DOÑA CARMEN ALLO	Sareb Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A.	CONSEJERO
DOÑA CARMEN ALLO	CAF S.A. Construcciones Auxiliares de ferrocarriles S.A.	CONSEJERO
DON THOMAS VOLLMOELLER	Conrad Electronic SE	CONSEJERO
DON THOMAS VOLLMOELLER	Franz Haniel & Cie. GmbH, Duisburg DE	CONSEJERO
DON THOMAS VOLLMOELLER	Ravensburger AG	PRESIDENTE
DON THOMAS VOLLMOELLER	Stillfront Group AB	CONSEJERO
DON THOMAS VOLLMOELLER	Stiftung Mercator Deutschland, Essen	CONSEJERO
DON BENOIT VAUCHY	Simon Midco td	CONSEJERO
DON BENOIT VAUCHY	Permira Adviser LLP	CONSEJERO

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON BENOIT VAUCHY	Permira Advisers LLP

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DOÑA CARMEN ALLO	Crisae Private Debt SLU (Presidenta del Comité de Inversión) le University (Profesor Asociado)
DON THOMAS VOLLMOELLER	ZELOS Management Consultants - Advisory

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí
 No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 33.2, exige que los Consejeros informen a la Sociedad sobre los cargos que desempeñen y las actividades que realicen en los órganos de gobierno de otras sociedades y, en general, sobre hechos, circunstancias o situaciones que puedan resultar significativos para su desempeño como Consejeros de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en dicho Reglamento.

De acuerdo con el artículo 20 (vii) del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros no podrán formar parte de los consejos de administración de más de cuatro sociedades cotizadas además de la Sociedad.

El Consejero Delegado cuenta con una cláusula que restringe su participación como consejero no ejecutivo a un solo Consejo de Administración.

Durante el ejercicio fiscal 2026, ninguno de nuestros Consejeros excedió las directrices anteriormente mencionadas.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	6.882
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

Para obtener todos los detalles sobre la remuneración global del Consejo de Administración, consulte la Sección C. Tablas del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON GUILLAUME TEISSONNIERE	Secretario del Consejo y Director de Asuntos Jurídicos del Grupo
DON FRÉDÉRIC ESCLAPEZ	Director de Marketing
DON DANIEL FRANCIS	Director de Auditoría Interna del Grupo
DOÑA LINDSEY AUTY	Directora Recursos Humanos
DON CHRISTOPH RUPERT DIETERLE	Director de Negocio y Producto

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON ANDREAS ADRIAN	Director de Mercados Internacionales
DON CARSTEN BERNHARD	Director Tecnología
DON GERKUS GOEDKOOP	Director de Operaciones y Director Atención al Cliente

Número de mujeres en la alta dirección	1
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	12,50

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	7.468
---	-------

Las cifras reportadas para el ejercicio fiscal 2026 representan la remuneración anual devengada (salario fijo, bonificación variable anual y la valoración de las acciones recibidas en virtud de los Planes de Incentivos a Largo Plazo (LTIP)) por la Alta Dirección, excluyendo a los dos Consejeros Ejecutivos y añadiendo la remuneración anual devengada del Director de Auditoría Interna del Grupo y del Secretario del Consejo/Director de Asuntos Jurídicos del Grupo.

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[] Sí
[√] No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Según los Estatutos, el Reglamento del Consejo de Administración (CA), los miembros del Consejo serán nombrados por la Junta General de Accionistas (JGA):

SELECCIÓN: La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en aplicación a la Política de selección de consejeros (Art.2), es responsable de (i) evaluar las competencias, conocimientos y experiencias necesarios en el CA, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos y operacionales, y así definir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluando el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido; y (ii) velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y de conocimientos, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular que faciliten la selección de Consejeros.

NOMBRAMIENTO (Ar.18 Reglamento C.Admin):

- 1) Serán designados por la JGA O CA, previo informe de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos o, en el caso de los consejeros independientes, a propuesta de esta, de conformidad con las previsiones contenidas en la normativa aplicable, los Estatutos Sociales y este Reglamento.
- 2) Los nuevos consejeros deberán adquirir un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad, así como de sus reglas de gobierno corporativo.
- 3) Los miembros del CA estarán sujetos, en la medida que les sea aplicable, a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, a la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, y demás normativa en materia de incompatibilidades.
- 4) El CA procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.
- 5) El CA, antes de proponer la reelección de consejeros a la JGA, evaluará, sin la participación de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Artículo 19. Duración del cargo

- 1) Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de tres años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.
- 2) El nombramiento de los consejeros caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la JGA siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta General de accionistas que deba resolver sobre la aprobación de cuentas anuales del ejercicio anterior.
- 3) Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la primera reunión de la JGA que se celebre con posterioridad a su nombramiento, debiendo cesar en el cargo en el supuesto de que la citada JGA no ratifique su designación. De producirse la vacante una vez convocada la JGA y antes de su celebración, el Consejo podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente JGA.
- 4) Los consejeros independientes no permanecerán como tales durante un periodo continuado superior a 12 años.

Artículo 20. Cese de los consejeros

- 1) Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la JGA en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.
- 2) Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del CA y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
- (i) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
 - (ii) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legal o estatutariamente previstos.
 - (iii) Cuando resulten gravemente amonestados por el CA por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
 - (iv) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados incluyendo, sin limitación, cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en las condiciones en virtud de las cuales hubiera sido nombrado consejero.
 - (v) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
 - (vi) En el caso de los consejeros dominicales (i) cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial o la reduzca de manera relevante y, (ii) en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.
 - (vii) Cuando formen parte de más de cuatro consejos de administración de otras sociedades cotizadas (diferentes a la Sociedad).
 - (viii) Cuando por hechos imputables al consejero su permanencia en el Consejo cause un año grave al patrimonio o reputación sociales a juicio de éste.

EVALUACIÓN: El CA deberá llevar a cabo una evaluación anual para medir el rendimiento y la eficacia del Consejo y sus Comisiones, incluyendo las competencias, la experiencia, la independencia y el conocimiento de la empresa, su diversidad, incluido el género, la forma de trabajar del Consejo como una unidad, y otros factores relevantes para medir la eficacia del Consejo. El Consejo deberá evaluar los resultados y adoptar las medidas oportunas para su mejora. El proceso de evaluación también tendrá en consideración el plan de sucesión de Consejeros. Los resultados de la evaluación se harán constar en el acta de la reunión o incluirlos en la misma como anexo. Cualquier sugerencia de mejora que provenga del ejercicio de evaluación se formalizará en un plan de acción.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

El Consejo lleva a cabo un proceso confidencial en el que se plantean a sus miembros preguntas detalladas, específicas y abiertas, para recabar su opinión detallada sobre el rendimiento individual y colectivo, lo que permite al Consejo mejorar su eficacia y mantener los más altos niveles de exigencia.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El proceso anual de evaluación está diseñado para medir el rendimiento y la eficacia del Consejo y sus Comisiones, incluyendo las competencias, la experiencia, la independencia y el conocimiento de la empresa, su diversidad, incluido el género, la forma de trabajar del Consejo como una unidad, y otros factores relevantes para medir la eficacia del Consejo.

El citado cuestionario contiene las siguientes áreas de evaluación:

a) Funciones y responsabilidades del Consejo de Administración:

- Evaluar si el Consejo de Administración aborda las cuestiones apropiadas para cumplir debidamente sus objetivos, y en particular: (i) define claramente su autoridad y responsabilidad; (ii) entiende la misión de la organización y sus productos / programas; (iii) la estrategia; (iv) Planes del Consejo (v) las transacciones significativas.

b) Relación del Consejo de Administración con los Consejeros Ejecutivos

- Considerar si el Consejo de Administración, en relación con sus Consejeros Ejecutivos: (i) tiene una buena comunicación bidireccional; (ii) existen políticas que proporcionan indicaciones fiables sobre el negocio y (iii) se evalúan principalmente por la consecución de objetivos estratégicos.

c) Las estructuras formales del Consejo de Administración y sus Procesos Operativos

- Valorar si las Comisiones del Consejo (i) son suficientes teniendo en cuenta las características del grupo; (ii) tienen claramente delimitadas sus responsabilidades y autoridad.

d) Composición del Consejo y el desarrollo de los consejeros

· Considerar si la estructura del Consejo es: (i) suficiente teniendo en cuenta el número de miembros de cada categoría; (ii) los miembros del Consejo tienen las habilidades necesarias y con conocimientos diversos; (iii) existe una clara estrategia, política y procesos de selección de Consejeros y (iv) si los miembros del Consejo reciben formación sobre temas clave relacionados con el negocio de la empresa.

e) Reuniones del Consejo

· Considerar si el Consejo de Administración y las Comisiones del Consejo se han reunido con la frecuencia apropiada, se ha recibido la información con suficiente antelación y las cuestiones han sido debatidas con la apropiada dedicación.

f) Evaluación individual de los miembros del Consejo

· Evaluar si los miembros del Consejo son totalmente capaces de realizar sus funciones y responsabilidades.

g) Evaluación del Presidente del Consejo

· Valorar si el Presidente del Consejo ha llevado a cabo sus funciones de manera adecuada

Los resultados y las conclusiones alcanzadas, incluidas las recomendaciones, se recogen en un documento de análisis de la evaluación del desempeño del Consejo de Administración y sus Comisiones. Las conclusiones se documentan en el acta de la reunión.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

En línea con las mejores prácticas internacionales, la evaluación del Consejo del ejercicio fiscal 2026 fue realizada por un especialista externo independiente. El proceso consistió en cuestionarios anónimos específicos por rol (independiente, dominical y ejecutivo) para asegurar una revisión integral. La evaluación de 2026 contó con un alcance ampliado centrado en la IA, los criterios ESG, la supervisión de riesgos y el modelo de negocio de suscripción, proporcionando una referencia estratégica de la composición de nuestro Consejo en relación con los principales homólogos del sector.

La evaluación externa concluyó que el Consejo mantiene un sólido enfoque estratégico, particularmente en la dirección de la transición del Grupo hacia un modelo basado en la suscripción. Esto se apoya en un tándem de liderazgo altamente eficaz y una cultura definida por la transparencia y el diálogo constructivo. Asimismo, las comisiones del Consejo continúan desempeñándose con un alto nivel de exigencia, beneficiándose de una preparación rigurosa y del suministro de materiales de reporte de alta calidad.

La evaluación trazó una hoja de ruta para el desarrollo continuo del Consejo, centrándose en áreas estratégicas de alto impacto. Las iniciativas clave incluyen la introducción de sesiones de análisis profundo (deep-dive) sobre los pilares estratégicos y un esfuerzo concertado para ampliar el conocimiento del Consejo en tecnologías disruptivas. Para asegurar la estabilidad a largo plazo, el Consejo también mejorará la transparencia de sus marcos de sucesión y actualizará los programas de inducción para ofrecer un contexto histórico más completo a los nuevos consejeros.

Las conclusiones se han formalizado en un plan de acción focalizado, cuya implementación es supervisada por el Presidente del Consejo y el Secretario del Consejo y Director de Asuntos Jurídicos. Las entrevistas individuales siguen formando parte del ciclo de evaluación alterno del Consejo y está previsto que se reanuden el próximo año.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con el artículo 20.2 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner sus cargos a disposición del Consejo y, si este lo considera oportuno, formalizar su dimisión en los siguientes supuestos:

a) Pérdida de la condición de ejecutivo: Cuando cesen en los cargos ejecutivos vinculados a su nombramiento como consejero.

b) Incompatibilidad legal: Cuando incurran en cualquiera de los supuestos de conflicto de intereses o de prohibición legalmente establecidos.

c) Incumplimiento de deberes: Cuando sean amonestados gravemente por el Consejo por haber incumplido sus obligaciones como consejeros.

d) Riesgo reputacional: Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo la credibilidad o la reputación de la Sociedad, o cuando desaparezcan las razones subyacentes por las que fueron nombrados (por ejemplo, cambios profesionales significativos).

e) Procedimientos judiciales: Cuando sean procesados por hechos delictivos o sean objeto de expedientes disciplinarios por parte de organismos supervisores por faltas graves o muy graves.

f) Cambios en la participación accionarial (Consejeros Dominicales):

i. Cuando el accionista al que representen transmita la totalidad de su participación accionarial o la reduzca significativamente.

ii. Cuando el accionista reduzca su participación hasta un nivel que exija una reducción en el número de consejeros dominicales.

g) Exceso de cargos (Overboarding): Cuando un consejero forme parte de los consejos de administración de más de cuatro sociedades cotizadas además de la Sociedad.

h) Daño corporativo: Cuando cualquier acto atribuible al consejero cause, a juicio del Consejo, un daño grave al patrimonio social o a la reputación corporativa de la Sociedad.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

De conformidad con el artículo 17.2 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros que no puedan asistir personalmente a las reuniones deberán delegar su representación y voto por escrito en otro miembro del Consejo con carácter especial para cada reunión. Esta delegación deberá incluir instrucciones de voto específicas y ser comunicada al Presidente. Si bien no se establece un límite en el número de delegaciones que puede ostentar un consejero, el Reglamento establece que los consejeros no ejecutivos únicamente podrán delegar su voto en otro miembro no ejecutivo. Todas estas ausencias son objeto de seguimiento y cuantificación en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Auditoría	7
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos y Retribuciones	4

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	12
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	12
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

A continuación se detalla la asistencia de todos y cada uno de los Consejeros en las reuniones del Consejo de Administración (12 reuniones) y sus Comisiones (Comisión de Nombramientos y Retribuciones "RemCo" (4 reuniones) y la Comisión de Auditoría "AC" (7 reuniones)) durante el ejercicio fiscal (Del 1 abril 2025 hasta 31 marzo 2026). Se considera asistencia aquellas delegaciones de voto con indicaciones claras:

Thomas Vollmoeller (Consejero Independiente y Presidente durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo y Comisiones.
 Carmen Allo (Consejero Independiente durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo y Comisión Auditoría.
 Amanda Wills (Consejera Independiente durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo y Comisión de Nombramientos y Retribuciones "RemCo".
 Laurence Berman (Consejera Independiente durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo desde su nombramiento.
 Dana Philip Dunne (Consejero Ejecutivo durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo.
 David Elizaga Corrales (Consejero Ejecutivo durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo.
 Benoit Vauchy (Consejero Dominical durante todo el año fiscal): 100% Asistencia a todas las reuniones de Consejo y Comisión Auditoría.
 Pedro Lopez (Consejero Dominical durante todo el año fiscal): 100% asistencia en todas las reuniones de Consejo y a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones "RemCo"

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

De conformidad con el artículo 38.2 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo procurará elaborar los estados financieros de forma que el informe de auditoría correspondiente no contenga salvedades. En el caso excepcional de que existan dichas salvedades, tanto el Presidente

de la Comisión de Auditoría como el auditor legal explicarán claramente a los accionistas el contenido y alcance de tales salvedades. Cuando el Consejo mantenga su posición a pesar de dichas salvedades, explicará públicamente el contenido y alcance de la discrepancia.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 12.1 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, la Comisión tiene las siguientes responsabilidades en relación con la elaboración de la información económica y financiera:

- a) Supervisar la integridad de la información financiera que eDreams ODIGEO deba hacer pública debido a su condición de sociedad cotizada.
- b) Revisar las cuestiones significativas de contabilidad y de información financiera, incluyendo transacciones complejas o inusuales y áreas que requieran un alto nivel de juicio, así como los pronunciamientos profesionales y regulatorios recientes, y comprender su impacto en los estados financieros.
- c) Evaluar cualquier propuesta realizada por los altos directivos en relación con cambios en las prácticas contables.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

- Sí
- No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON GUILLAUME TEISSONNIERE	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

De conformidad con el artículo 38.1 del Reglamento del Consejo de Administración, se encomienda a la Comisión de Auditoría la función de proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación (indicando las condiciones de contratación y el alcance del encargo profesional), reelección y revocación del auditor legal de la Sociedad, así como la supervisión del cumplimiento del contrato de auditoría, de conformidad con el artículo 14 del presente y con cualquier reglamento interno de la Comisión de Auditoría aprobado por el Consejo de Administración. La Comisión de Auditoría se abstendrá de proponer al Consejo de Administración, y el Consejo se abstendrá de someter a la Junta General de Accionistas, el nombramiento como auditor legal de cualquier firma de auditoría que incurra en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la legislación de auditoría vigente, así como de cualquier otra firma en la que los honorarios a pagar por la Sociedad, por todos los conceptos, excedan del 5% de los ingresos totales durante el periodo de información anterior.

Tal como se describe en el artículo 11 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, la Comisión tiene las siguientes responsabilidades en relación con los auditores externos:

- a) Prestar orientación y realizar recomendaciones al Consejo de Administración para el nombramiento, remuneración, retención y supervisión de los auditores externos de eDreams ODIGEO, así como evaluar su independencia.
- b) Supervisar la independencia del Auditor Externo, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente sobre la prestación de servicios distintos de los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, todas las demás normas establecidas para salvaguardar la independencia de los auditores.
- c) Supervisar la independencia del auditor externo en caso de que la Sociedad comunique a la CNMV un cambio de auditor como hecho relevante, acompañado de una declaración sobre cualquier desacuerdo con el auditor saliente y los motivos del mismo.
- d) En caso de renuncia del auditor externo, la Comisión de Auditoría investigará las circunstancias que puedan haber dado lugar a la misma.
- e) La Comisión recibirá regularmente del auditor información relativa al plan de auditoría y a los resultados de la ejecución del mismo, realizará el seguimiento de todas las recomendaciones propuestas por el auditor y podrá requerir su colaboración siempre que lo considere necesario.
- f) Asegurar que el Auditor Externo mantenga una reunión anual con el Pleno del Consejo para informarle sobre el trabajo realizado y la evolución de la situación de riesgos y contable de la sociedad.

A propuesta del Consejo de Administración y tras el respaldo favorable de la Comisión de Auditoría, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de julio de 2025 renovó el mandato de Ernst & Young, S.L. como auditores de la Sociedad para el ejercicio fiscal que comienza el 1 de abril de 2025 y finaliza el 31 de marzo de 2026. La decisión fue aprobada por el 99,988% del capital presente o representado en la Junta General.

Este representa el décimo año consecutivo en el que Ernst & Young, S.L. actúa como auditor del Grupo eDreams ODIGEO. Ante la expiración del periodo inicial máximo de 10 años establecido por la Ley de Auditoría y el Reglamento UE 537/2014, la Comisión de Auditoría puso en marcha formalmente un proceso público de selección (licitación) durante el ejercicio fiscal 2026, con el fin de seleccionar al auditor externo para el ejercicio fiscal que finaliza el 31 de marzo de 2027 y ejercicios futuros, de forma transparente y competitiva, en línea con las mejores prácticas recomendadas de gobierno corporativo. La Comisión ha recomendado la reelección de Ernst & Young, S.L. por un nuevo periodo de tres años, sujeto a aprobación en la JGA de julio de 2026.

De conformidad con la legislación vigente, la Comisión de Auditoría recibió confirmación por escrito de Ernst & Young, S.L. sobre su independencia. Asimismo, el auditor confirmó que no se identificaron circunstancias o cuestiones durante el ejercicio fiscal 2026 que pudieran suponer una amenaza a su independencia o considerarse causa de incompatibilidad legal.

No existen condiciones especiales en relación con las relaciones con analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, y estas entidades operan con total independencia de la Sociedad. La información difundida por el Grupo cumple con los principios de transparencia y equidad; la información es veraz, clara, cuantificada y completa, y no contiene valoraciones subjetivas que induzcan o puedan inducir a error.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

- Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	210	28	238
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	34,80	4,60	39,40

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

- Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	10	10
	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	76,90	55,60

Nota: Representa el número de años que eDreams ODIGEO ha sido auditada como empresa cotizada (primer año 2014/15). Durante ese periodo, el socio principal ha rotado dos veces. Las filiales han sido auditadas durante 18 años.

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

De conformidad con el Artículo 14.1.4 de los Estatutos Sociales y el Artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, las convocatorias de las reuniones —incluyendo un orden del día detallado y toda la documentación complementaria necesaria— deben ser entregadas a los miembros del Consejo con al menos 72 horas de antelación a la reunión programada. Esto garantiza que todos los Consejeros dispongan de tiempo suficiente para deliberar sobre los asuntos a tratar. Para salvaguardar la calidad de este proceso, la Evaluación Anual del Consejo incluye una valoración específica del flujo de información. Se requiere que los Consejeros califiquen tanto la calidad como la puntualidad de los materiales recibidos. Los resultados de la evaluación más reciente confirmaron que la documentación se proporciona de manera transparente y oportuna, permitiendo una toma de decisiones informada y una deliberación de alta calidad durante las sesiones.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

Explique las reglas

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración, el consejero deberá informar y, en su caso, también dimitir en aquellos supuestos en los que el crédito y la reputación del Grupo puedan verse perjudicados debido a su comportamiento.

Asimismo, el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros también deberán informar a la Sociedad de cualquier circunstancia que pueda perjudicar el nombre o la reputación de la Sociedad y, en particular, de cualquier acusación penal formulada contra ellos o por la que estén siendo investigados, así como del progreso de cualquier juicio posterior.

En el momento en que un consejero sea procesado o juzgado por cualquiera de los delitos prohibidos por la ley de sociedades, el Consejo de Administración deberá abrir una investigación y, a la luz de las circunstancias particulares, decidir si se debe o no instar la dimisión del consejero. El Consejo deberá dar cuenta motivada de todos estos asuntos en el informe anual de gobierno corporativo.

Por otra parte, la Política de Selección de Consejeros establece que los consejeros serán cesados si:

a) Están sujetos a procedimientos de incompatibilidad, inelegibilidad o prohibición conforme a la ley.

- b) Se encuentran en una situación insuperable de conflicto de intereses estructural o permanente con la Sociedad o las sociedades del Grupo.
- c) Poseen participaciones significativas según lo definido en las leyes aplicables, o prestan servicios profesionales a sociedades que sean competidoras de la Sociedad o de cualquier sociedad del Grupo, o desempeñan cargos de empleado, ejecutivo o directivo en las mismas, sin la autorización expresa del Consejo de Administración.

Como regla general, un consejero deberá dimitir en aquellos supuestos en los que el crédito y la reputación del Grupo puedan verse perjudicados debido a su comportamiento.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

- Sí
 No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Ninguno

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	8
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejeros Ejecutivos (2 Miembros) y Alta Dirección "CSM"(6 Miembros)	Los Consejeros Ejecutivos que desempeñan funciones de Alta Dirección tienen las siguientes cláusulas contractuales: a) Duración indefinida: Los contratos son de duración indefinida. Para el Consejero Delegado (CEO) se contempla una compensación financiera en el caso de extinción de la relación contractual con la Compañía, siempre que dicha finalización no se deba a una decisión propia del Consejero Ejecutivo de retirarse o como resultado de una violación de sus deberes. b) Plazo de preaviso: Tienen una cláusula de preaviso de tres meses c) Cláusulas de indemnización: Los miembros del CSM (ejecutivos) tienen las cláusulas de indemnización estándar de acuerdo con las leyes locales del país en el que están basados. La mayoría de ellos están basados en España y el criterio aplicable, según la legislación española, para los contratos permanentes, es de 33 días por cada año completo de servicio hasta un máximo de 24 meses de salario. El Consejero Delegado, tiene derecho a una indemnización (en caso de despido improcedente) equivalente a 30 días de remuneración fija por año de servicio hasta un máximo de 24 mensualidades de salario (con un importe mínimo garantizado de 500.000 euros). d)Cláusulas de cambio de control del CEO y del CFO en relación con el plan LTI, en caso de "cambio de control" si

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
	<p>los actuales accionistas pierden el control directa o indirectamente (en un sentido material) como resultado de cualquier transacción de eDreams ODIGEO, sus accionistas o el Grupo en relación con un tercero:(i) los Derechos no conferidos que ya les hayan sido asignados se conferirán automáticamente en la fecha del Cambio de Control, y (ii) los Derechos Potenciales que ya les hayan sido asignados, mediante una carta de invitación individual, se convertirán en Derechos y se conferirán automáticamente en la fecha del Cambio de Control. Una cláusula similar se ha extendido a los contratos del resto de los miembros de CSM, para aquellos derechos adquiridos 1 año después del cambio de control. e)Exclusividad: La Alta Dirección no podrá ejercer ninguna participación directa o indirecta en cualquier otro negocio o actividad que pueda suponer un conflicto de intereses en relación con las obligaciones y pasivos de la Compañía o en relación con su actividad y la de la eDreams ODIGEO.El Consejo tendrá en consideración las mejores prácticas que establecen que los Con.Ejecutivos podrán ostentar hasta dos (2) cargos adicionales como Consejeros en otras empresas. El CEO tiene una cláusula contractual que limita su participación, como Con.No Ejecutivo, a un Consejo de Administración adicional. f) Confidencialidad y devolución de documentos: La confidencialidad es tratada de forma rigurosa durante la vigencia de los contratos y también a la finalización de la relación contractual. A la terminación de su relación con la Sociedad, CSM debe devolver a la Compañía todos los documentos y archivos en su posesión relativos a las actividades llevadas a cabo. g) No competencia: Los contratos con CSM establecen la obligación de no competir durante un periodo de 12 meses, con respecto a empresas y actividades de naturaleza similar durante la vigencia de su relación con el Grupo. Para todos los miembros de CSM radicados en España (lo que incluye a los 2 Con.Ejecutivos), la compensación por el periodo de no competencia está incluida dentro de los pagos mensuales existentes del salario y no es un pago adicional ex-post después de la salida. h) Propiedad Industrial: Los contratos con CSM contienen una cláusula para evitar el uso de cualquier trabajo producido por él mismo o cualquier otro con derechos de autor de la compañía, las experiencias, la información confidencial, derechos de diseño, marcas registradas, patentes, aplicaciones para cualquiera de los derechos de propiedad intelectual. Para el CEO, esta obligación sigue siendo aplicable después de la finalización del contrato y no se verá afectado en caso de terminar el contrato por cualquier motivo. i) No contratación: Durante un período específico después de la fecha de terminación del contrato de trabajo, el CSM no podrá reclutar o participar en el proceso de selección (para él o para la entidad que represente en ese momento, o en el que realiza sus actividades) de empleados que, en la fecha de finalización de su contrato o en los anteriores seis a doce meses, forman parte o han formado parte de la plantilla de la Sociedad o de cualquiera del grupo. j) No</p>

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
	<p>solicitud: Los contratos con los CSM establecen la obligación de evitar que realicen actividades con clientes/proveedores existentes del Grupo durante un periodo de 24 meses. Para todos los miembros de CSM radicados en España (lo que incluye a los 2 Con.Ejecutivos), la compensación por el periodo de no captación está incluida en los pagos mensuales del salario existente y no es un pago adicional a posteriori tras el cese. k) Disposiciones legales aplicables: Los contratos con el CSM se rigen por las disposiciones legales aplicables en cada caso. l) Cumplimiento con el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad: El CSM tiene la obligación de respetar estrictamente las normas y disposiciones reflejadas en el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad, en la medida en que se les apliquen. m) Control a posteriori de la retribución variable: En lo que respecta a la retribución variable a corto y largo plazo, se aplica una "cláusula malus" que autoriza a la empresa a retener el pago de cualquier retribución variable devengada y pendiente, así como una "cláusula claw-back" que obliga a los consejeros a devolver cualquier retribución variable percibida cuando, tras el pago del incentivo, se compruebe que los datos utilizados para dicho cálculo o pago eran claramente erróneos.</p>

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DON PEDRO LÓPEZ DE GUZMAN	VOCAL	Dominical
DOÑA AMANDA ELIZABETH WILLS	PRESIDENTE	Independiente
DON THOMAS VOLLMOELLER	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
----------------------------	------

% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

COMPOSICIÓN

Miembros: Entre 3 y 5 consejeros no ejecutivos (propuestos por el Presidente del Consejo).

Independencia: Mínimo de 2 consejeros independientes.

Liderazgo: El Presidente debe ser un consejero independiente. Se permite la designación de un Vicepresidente bajo los mismos criterios.

2. FUNCIONES PRINCIPALES

En materia de Retribuciones:

Política de Remuneración: Proponer la política para el Presidente, CEO, consejeros ejecutivos y alta dirección, asegurando incentivos alineados con el éxito a largo plazo.

Sistemas de Incentivos: Diseñar y supervisar planes de pago por desempeño (bonus) y planes de incentivos basados en acciones (LTI).

Transparencia: Revisar los canales de denuncia de irregularidades (whistleblowing) y asegurar que los términos de terminación de contratos no premien el mal desempeño.

Consultoría: Autoridad para contratar consultores externos independientes para benchmarking salarial.

En materia de Nombramientos y Gobierno:

Estructura del Consejo: Revisar periódicamente el tamaño, diversidad (especialmente de género) y equilibrio de capacidades del Consejo.

Sucesión: Planificar y gestionar la sucesión ordenada del Presidente y del CEO.

Conflictos de Interés: Evaluar y autorizar situaciones de conflicto antes y después de los nombramientos.

Evaluación y Formación: Coordinar la evaluación anual del desempeño del Consejo (externa cada 3 años) y asegurar programas de inducción para nuevos consejeros.

3. ACTIVIDADES DESTACADAS (EJERCICIO FISCAL 2026)

Políticas y Reportes:

Aprobación del Informe Anual de Remuneraciones y del Informe de Actividades de la Comisión FY25.

Validación de la Información No Financiera y de Gobierno Corporativo del Informe Anual Integrado.

Compensación y Bonus:

Bonus FY25: Validación de objetivos logrados para empleados y para el equipo directivo y ejecutivos).

Programa de Intercambio de Bonus: Recomendación de un programa para canjear bonus en efectivo por derechos de acciones (LTI).

Ajustes LTI: Validación del devengo de derechos. Propuesta de objetivos para el ciclo FY27.

Gobierno Corporativo y Sucesión:

Observador del Consejo: Recomendación de nombrar a un Observador (sin voto y bajo confidencialidad) dada la exposición económica de Polus capital del 30.36%.

Planes de Sucesión: Revisión y actualización de los planes de contingencia para la Presidencia y el CEO.

People Update: Seguimiento del equipo de liderazgo ampliado que reporta al Comité de Dirección (CSM).

Comisión de Auditoría		
Nombre	Cargo	Categoría
DON BENOIT VAUCHY	VOCAL	Dominical
DOÑA CARMEN ALLO	PRESIDENTE	Independiente
DON THOMAS VOLLMOELLER	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

D. Thomas Vollmoeller ocupó el cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría hasta el 25 de febrero de 2026, fecha en la que el Consejo de Administración aprobó el nombramiento de Dña. Carmen Allo para el cargo, por el plazo máximo permitido (un mandato de cuatro años), con efectos a partir del día siguiente a dicha reunión (26 de febrero de 2026).

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

1. COMPOSICIÓN Y GOBERNANZA

La Comisión de Auditoría (CA) actúa como órgano de supervisión y asesoramiento del Consejo. Está integrada por 3 a 5 consejeros no ejecutivos, con mayoría de independientes. Al menos un miembro posee experiencia técnica en contabilidad/auditoría.

Presidencia: Independiente, con mandato máximo de 4 años y periodo de carencia de 1 año para reelección.

2. RESPONSABILIDADES CLAVE

Auditoría Interna: Garantizar la independencia de la función, aprobar el plan anual basado en riesgos (incluyendo reputacionales y de corrupción) y supervisar el canal ético (whistleblowing) garantizando anonimato y confidencialidad.

Control Interno y Riesgos: Evaluar la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos financieros y no financieros (IT, ciberseguridad, legales, sociales y medioambientales).

Auditoría Externa: Proponer el nombramiento y supervisar la independencia del auditor legal, monitorizando la rotación y el límite de honorarios (5%).

Información Financiera y ESG: Supervisar la integridad del reporte de información financiera y no financiera (EINF/CSRD) y la aplicación de principios contables.

Cumplimiento y Conducta: Asegurar la adhesión a la normativa de mercado de valores, estándares éticos y políticas internas.

3. ACTIVIDADES DESTACADAS DEL EJERCICIO 2026

De conformidad con el Reglamento del Consejo y la normativa legal, la Comisión de Auditoría tiene atribuidas las siguientes funciones fundamentales de supervisión, control y propuesta:

1. Supervisión de la Información Económica y Financiera:

Revisión de Cuentas: Supervisar el proceso de elaboración, integridad y presentación ante el mercado y la CNMV de la información financiera y no financiera (ESG) regulada, tanto anual como trimestral, del Grupo consolidado e individual.

Cumplimiento Normativo: Asegurar la correcta aplicación de los criterios contables internacionales (NIIF) y de las disposiciones legales vigentes en los estados financieros, evaluando las propuestas de la dirección sobre cambios en el perímetro o políticas contables.

Operaciones de Capital: Revisar las propuestas para la Junta General relativas a la amortización de acciones propias, reducciones de capital y procesos corporativos de refinanciación (como el "Proyecto Helen").

2. Supervisión del Control Interno y la Gestión de Riesgos:

Evaluación de Riesgos: Revisar periódicamente la matriz de riesgos del Grupo (Group Risk Assessment), analizando el mapa de riesgos inherentes frente a residuales y los planes de mitigación implantados por la dirección.

Riesgos Tecnológicos y de Ciberseguridad: Supervisar de manera específica las amenazas de ciberseguridad, la seguridad de la cadena de suministro, los riesgos centrados en el factor humano y las contingencias adaptadas a entornos de Inteligencia Artificial (IA).

Cumplimiento Fiscal: Evaluar y controlar los riesgos y contingencias fiscales de la Sociedad junto con el Responsable Fiscal del Grupo.

3. Relación y Supervisión de la Auditoría Interna:

Aprobación de Planes: Aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna, asegurando la cobertura de áreas críticas como gobernanza de IA, privacidad de datos, controles financieros internos y revisiones operativas.

Recursos del Departamento: Analizar y dar el visto bueno a los presupuestos, medios materiales, técnicos y recursos humanos asignados al departamento de Auditoría Interna para garantizar su independencia y eficacia.

Seguimiento de Recomendaciones: Revisar los informes trimestrales de situación para verificar el estado de las incidencias reportadas y el progreso en la subsanación de deficiencias.

4. Relación con el Auditor Externo:

Propuesta de Nombramiento: Supervisar los procesos de licitación (tender) para la selección de auditores legales (evaluando costes, metodología y capacidad técnica ante hitos como la migración a SAP) y elevar la propuesta de nombramiento o prórroga al Consejo.

Independencia: Asegurar y confirmar la independencia del auditor externo, revisando el Informe de Independencia anual y aprobando la prestación de servicios distintos de los de auditoría conforme a las limitaciones legales.

Evaluación de Calidad: Analizar las cartas de recomendaciones de la dirección emitidas por el auditor externo y evaluar la calidad general del entorno de control y reporte del Grupo.

5. Gobierno Corporativo, Conducta Comercial y Cumplimiento:

Informes Anuales: Elaborar y proponer para aprobación del Consejo el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Actividades de la propia Comisión de Auditoría.

Código de Conducta y Denuncias: Supervisar el funcionamiento del Canal de Denuncias (Whistleblowing), asegurando el cumplimiento de la Directiva Europea de protección del denunciante y revisando las iniciativas del Comité de Cumplimiento.

Monitorización Regulatoria: Vigilar el impacto y adopción de nuevas regulaciones críticas como la Directiva sobre Informes de Sostenibilidad (CSRD), la Directiva de Ciberseguridad NIS 2, la Ley de Inteligencia Artificial de la UE y la Ley de Accesibilidad Web.

6. Supervisión de Operaciones Estratégicas y Abuso de Mercado:

Giro del Modelo de Negocio: Supervisar iniciativas estratégicas de transformación del modelo de suscripción (como el "Proyecto Scenarios" y la transición a estructuras de pago aplazado), evaluando resultados y emitiendo recomendaciones unánimes al Consejo.

Reglamento de Abuso de Mercado (MAR): Velar por el cumplimiento de la normativa MAR en proyectos estratégicos, controlando la clasificación formal de Información Privilegiada (Inside Information), autorizando el retraso legítimo de su difusión y gestionando las listas de iniciados (insider lists).

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON BENOIT VAUCHY / DOÑA CARMEN ALLO / DON THOMAS VOLLMOELLER
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	26/02/2026

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	1	33,30	1	33,30	1	33,30	2	66,66
Comisión de Auditoría	1	33,30	1	33,30	1	33,30	1	33,30

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

• La regulación de la Comisión de Auditoría está detallada en (i) los Estatutos Sociales, (ii) el Reglamento Interno del Consejo de Administración, y (iii) el Reglamento Interno de la Comisión de Auditoría, no han sufrido ninguna modificación durante este año fiscal.

• La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está regulada en (i) los Estatutos Sociales, (ii) el Reglamento Interno del Consejo de Administración, y (iii) el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, no han sufrido ninguna modificación durante este año fiscal.

Cada una de las comisiones del Consejo de Administración aprueba anualmente un informe sobre su composición, funcionamiento y actividad durante el ejercicio terminado en marzo de 2026, del que posteriormente informan al Consejo de Administración.

Los regulaciones de ambas comisiones se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad: <https://investors.edreamsodigeo.com/Spanish/gobierno/comisiones-del-consejo/default.aspx>

Los informes anuales se encuentran en la siguiente dirección: <https://investors.edreamsodigeo.com/Spanish/gobierno/informe-anual-de-gobierno-corporativo/default.aspx>.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

De conformidad con el Artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración:

El Consejo de Administración (o el Consejero Delegado, en asuntos de urgencia y con la posterior ratificación del Consejo) deberá revisar y autorizar, en su caso, y siempre previo informe de la Comisión de Auditoría, la realización por parte de la Compañía de cualquier operación con Consejeros y accionistas titulares de participaciones significativas según la normativa vigente del mercado de valores, o que hayan propuesto el nombramiento de cualquier consejero de la Compañía, o con cualquier persona vinculada a los mismos, tal como se define en el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración.

Antes de permitir que la Compañía lleve a cabo dichas operaciones, la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración evaluarán la operación desde la perspectiva de la igualdad de trato de los accionistas y las condiciones de mercado.

No se requerirá la autorización del Consejo para aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se rijan por contratos tipo aplicados de forma generalizada a un gran número de clientes; (ii) que se realicen a precios de mercado, fijados con carácter general por el proveedor del bien o servicio; y (iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Compañía.

En el caso de operaciones que formen parte del curso ordinario de los negocios y que tengan un carácter habitual o recurrente, será suficiente una autorización genérica del Consejo de Administración.

En el caso de una operación con un consejero o parte vinculada cuyo valor supere el 10% de los activos de la Compañía, la autorización deberá ser concedida por los accionistas en la Junta General de Accionistas.

Este proceso se ejecuta mediante el análisis de las respuestas facilitadas por los Consejeros a preguntas específicas en la certificación anual que les remite el Asesor de Asuntos Jurídicos (General Counsel).

Ninguno de los Consejeros notificó operaciones vinculadas o intergrupo en sus certificaciones.

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos		

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

- D.4.** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

- D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

- D.6.** Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, Artículo 28: Se considerará que existe un conflicto de interés en aquellas situaciones en las que el interés de la Sociedad o de cualquier empresa del Grupo entre en conflicto directo o indirecto con el interés personal de un Consejero. Se considerará que existe un interés personal para un Consejero cuando un asunto le afecte a él, o a una persona vinculada al mismo o, en el caso de los Consejeros Dominicales, cuando un asunto afecte al accionista(s) que proponga o efectúe su nombramiento o a partes vinculadas directa o indirectamente a este último. Los Consejeros deberán informar de cualquier conflicto de interés, directo o indirecto, al Consejo de Administración y abstenerse de actuar como representante de la Compañía en la operación vinculada, salvo en los casos de exención previstos en la legislación vigente. Además, la Compañía deberá informar, cuando así lo exija la ley, de cualquier conflicto de interés en el que se vean envueltos los Consejeros (o partes vinculadas a los mismos) durante el periodo en cuestión, del que hayan sido informados por el Consejero afectado o por cualquier otro medio. Cualquier conflicto de interés que afecte a los Consejeros debe ser desglosado en la memoria de las cuentas anuales de la Sociedad.

La prevención de los conflictos de interés es gestionada por la Compañía de diversas formas:

*Cláusulas de exclusividad en los contratos de los miembros del Consejo y de la Alta Dirección.

* Límites al número de consejos externos en los que puede participar un Consejero.

* A través del análisis de las respuestas facilitadas por los Consejeros a preguntas específicas sobre operaciones vinculadas y conflictos de interés en la certificación anual que les envía el Asesor de Asuntos Jurídicos.

Se proporciona orientación clara sobre los conflictos de interés a todos los empleados del Grupo a través de diversas Políticas del Grupo, que incluyen el Código de Conducta, la Política Global contra el Soborno y la Corrupción, la Política de Regalos y Hospitalidad y la Política Global de Compras, reforzando constantemente el mensaje mediante cursos de formación obligatorios de cumplimiento online y comunicaciones.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

[] Sí
[√] No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

Alcance del Sistema de Gestión y Control de Riesgos del Grupo

El Grupo opera bajo un Marco de Control y Gestión de Riesgos integral, diseñado para proteger el valor corporativo y garantizar la consecución resiliente de nuestros objetivos estratégicos. Este sistema proporciona un enfoque estructurado de arriba abajo (top-down) para la identificación, medición y priorización de riesgos, lo que permite al Grupo gestionar las amenazas de forma proactiva mediante procedimientos de mitigación robustos y planes de contingencia.

Integración Estratégica: El Mapa de Riesgos Corporativos

El núcleo de nuestro marco de gobernanza es el Mapa de Riesgos Corporativos. Este instrumento vital y dinámico consolida todos los riesgos críticos —incluyendo los estratégicos, de ciberseguridad, IA, legales, regulatorios, fiscales, de información financiera y de mercado— en una visión global de alto nivel. Al garantizar una supervisión de riesgos coherente en todas las marcas, geografías y mercados, este mapa sirve de piedra angular en los procesos de toma de decisiones del Grupo.

Para asegurar que nuestro marco aborda los desafíos modernos, incorporamos evaluaciones especializadas y prospectivas:

- * Ciberresiliencia: Evaluaciones anuales profundas de la infraestructura de ciberseguridad.
- * Sostenibilidad: Evaluaciones de "Doble Materialidad" realizadas de conformidad con la Directiva de la UE sobre Información Corporativa en materia de Sostenibilidad (CSRD).

Responsabilidad de los Riesgos

Para garantizar los más altos estándares de gobernanza, cada riesgo identificado tiene asignado un Responsable del Riesgo (Risk Owner). Se trata de expertos en la materia responsables de la evaluación continua del riesgo, el desarrollo de estrategias de mitigación y la ejecución de planes de acción específicos. Evaluamos estos riesgos a través de dos ópticas distintas:

- * Riesgo Inherente: El nivel de exposición al riesgo en ausencia de medidas preventivas internas.
- * Riesgo Residual: La exposición real restante tras contabilizar la eficacia de los controles internos, el personal especializado, la tecnología y el historial de auditoría.

Metodología de Valoración de Riesgos

El Grupo prioriza los riesgos en función de su Impacto potencial (financiero, operativo, regulatorio y reputacional) y su Probabilidad de ocurrencia. Para proporcionar al Consejo y a los grupos de interés (stakeholders) una visión clara de nuestra exposición real, evaluamos los riesgos a través de dos ópticas distintas:

- * Riesgo Inherente: El nivel de riesgo presente en ausencia de cualquier medida preventiva interna.
- * Riesgo Residual: La exposición real restante tras tener en cuenta la eficacia de nuestros controles internos, personal especializado, tecnología e historial de auditorías.

Gobernanza del Riesgo Fiscal

El Grupo considera el cumplimiento fiscal como un componente central de su responsabilidad corporativa. Los riesgos fiscales están plenamente integrados en el Mapa de Riesgos Corporativos y se someten al mismo rigor de puntuación y priorización que cualquier otro riesgo estratégico. Esto garantiza que nuestro enfoque fiscal siga siendo transparente, conforme a la normativa y alineado con nuestro apetito de riesgo global.

El Programa de Cumplimiento del Grupo (GCP) es un mecanismo fundamental utilizado por la Compañía para supervisar y gestionar el riesgo regulatorio y de cumplimiento, garantizar que las políticas y procedimientos internos cumplen los estándares fijados por las leyes y los reguladores, y fomentar la concienciación sobre el riesgo de cumplimiento en toda la organización. El GCP está supervisado por el Comité de Cumplimiento y sus principales objetivos incluyen:

A continuación presento el listado de objetivos del Programa de Cumplimiento del Grupo (GCP) con la numeración solicitada, manteniendo la terminología técnica de Relación con Inversores y cumplimiento normativo:

- Revisión y actualización de todas las principales Políticas del Grupo relativas a regulación y cumplimiento, garantizando la alineación con todas las leyes y reglamentos aplicables;
- Identificación de todas las áreas de riesgo regulatorio y de cumplimiento directamente relevantes para el negocio;
- Identificación de expertos en la materia dentro del Grupo y asignación de la responsabilidad de la gestión de cada área de riesgo de cumplimiento;
- Evaluaciones periódicas de riesgo de cada área de cumplimiento;
- Implementación de procedimientos de control para mitigar los riesgos cuando sea posible;
- Coordinación de sesiones periódicas de formación y concienciación para todos los grupos de interés afectados;
- Puesta a disposición de canales de denuncia (reporting channels) eficaces para todos los empleados, garantizando la confidencialidad y la protección adecuada contra represalias;
- Facilitar la implicación proactiva de la dirección y de los empleados en la ejecución de las Políticas del Grupo;
- Garantizar el apoyo oportuno de la Asesoría Jurídica del Grupo a todos los equipos de negocio cuando sea necesario;
- Aplicación de un sistema disciplinario en caso de infracción de la normativa o de las políticas;

(k) Garantizar el seguimiento periódico de la eficacia del GCP e investigar las inquietudes relacionadas con el mismo.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

El Grupo mantiene un modelo de gobernanza estructurado para garantizar la integridad de sus sistemas de gestión de riesgos financieros y no financieros, incluido el riesgo fiscal. La responsabilidad se distribuye en toda la organización para asegurar tanto la supervisión estratégica como la responsabilidad operativa.

Consejo de Administración: Supervisión Estratégica

El Consejo de Administración ostenta la responsabilidad última de establecer los principios fundamentales y el marco general de actuación para la gestión de riesgos. El Consejo vela por que los principales riesgos del Grupo sean identificados, evaluados y controlados en consonancia con nuestros objetivos estratégicos a largo plazo.

La Comisión de Auditoría: Seguimiento y Eficacia

De conformidad con los Estatutos Sociales, la Comisión de Auditoría tiene encomendada la revisión periódica de los sistemas de control interno y gestión de riesgos. Su mandato principal consiste en:

- * Asegurar que los principales riesgos han sido identificados, gestionados y adecuadamente comprendidos.
- * Debatir con los auditores externos las debilidades significativas detectadas en el control interno durante el proceso de auditoría.
- * Validar que el perfil de riesgo del Grupo se mantiene dentro del apetito de riesgo aprobado.

La Comisión de Auditoría cuenta con el apoyo del Departamento de Auditoría Interna, que proporciona un aseguramiento independiente sobre el entorno de control del Grupo. Las responsabilidades específicas asignadas a Auditoría Interna incluyen:

- * Verificar la adecuación y eficacia de los Sistemas de Control Interno.
- * Evaluar la solidez de los Sistemas de Gestión de Riesgos.
- * Ejecutar un plan de auditoría basado en riesgos para asegurar la mejora continua en todas las áreas funcionales.

Mientras que el Consejo ejerce la supervisión, la ejecución diaria de la gestión de riesgos es responsabilidad de la Alta Dirección.

- * Liderazgo Ejecutivo: El riesgo es gestionado de forma continua por el Consejero Delegado del Grupo y los responsables de las Áreas Funcionales Corporativas, cada uno dentro de su respectivo ámbito de actividad.
- * Titularidad del Riesgo (Risk Ownership): Los responsables funcionales actúan como los principales titulares de los riesgos dentro de sus departamentos, garantizando que las estrategias de mitigación se integren en las operaciones diarias.

La Evaluación de Riesgos anual es un ejercicio colaborativo que integra las perspectivas de todos los grupos de interés clave del negocio. Para garantizar la precisión técnica y el cumplimiento de los estándares globales en evolución, el Grupo recurre a expertos externos—incluidos especialistas legales, regulatorios y fiscales— siempre que sea necesario para validar nuestro mapa de riesgos y los planes de mitigación.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los principales riesgos que pueden afectar negativamente a nuestro negocio, situación financiera y resultados de explotación son:

RIESGO GLOBAL Y GEOPOLÍTICO

Volatilidad geopolítica y geoeconómica: la inestabilidad regional y los conflictos sociales desencadenan interrupciones sistémicas en las cadenas de suministro globales, pudiendo causar escasez de recursos y presiones inflacionistas, lo que impacta directamente en los costes operativos y en el poder adquisitivo del consumidor.

Pandemias globales (como la COVID-19 y el riesgo de aparición de futuras pandemias similares): suponen una amenaza para la salud y seguridad de nuestros eDoers y clientes. Tales eventos pueden resultar en cierres económicos mundiales, una reducción significativa de los volúmenes del sector de viajes y el consecuente impacto en los ingresos y la liquidez.

Condiciones económicas y políticas generales en los países principales en los que operamos (Francia, España, Alemania, Italia, Reino Unido y los países nórdicos).

RIESGOS OPERATIVOS Y DE NEGOCIO

Ciberseguridad, IA y privacidad de datos | Conectividad y disponibilidad de la plataforma

Las ciberamenazas siguen siendo el principal riesgo operativo, evolucionando en sofisticación mediante el uso de IA y computación cuántica. Más allá de la desinformación estatal y las estafas mediante IA, los atacantes se dirigen cada vez más a plataformas en la nube de terceros (supply chain attacks) para comprometer a múltiples organizaciones simultáneamente. Dados los graves riesgos económicos y reputacionales, son esenciales medidas preventivas robustas y protocolos de respuesta rápida.

La resiliencia del sistema y los fallos tecnológicos plantean riesgos significativos para la continuidad operativa. La eficacia de los planes de respuesta, junto con la robustez de los procedimientos de respaldo (backup) y recuperación, es crítica para mitigar el impacto de posibles interrupciones técnicas.

El tratamiento y protección de datos personales de miembros y clientes están sujetos a regulaciones estrictas. El incumplimiento de marcos como el RGPD puede derivar en sanciones financieras sustanciales, daños reputacionales y la pérdida de confianza de los stakeholders.

Riesgo de contenido de proveedores y canales

Daños reputacionales derivados de la relación con proveedores vinculados a prácticas laborales o de derechos humanos poco éticas.

Dependencia de relaciones críticas con terceros para: contenido, comisiones, pagos de incentivos, ingresos por publicidad y metabuscadores (metasearch), sistemas y procesamiento.

Deterioro de la situación financiera, reestructuración o interrupción operativa de uno o más proveedores principales.

Protección de nuestra Propiedad Intelectual y defensa frente a infracciones de derechos de terceros.

Innovación y desarrollo de productos

A medida que la IA se convierte en el motor central de nuestras operaciones, su integración requiere una supervisión rigurosa de los riesgos de seguridad y desinformación. Es imperativo integrar la trazabilidad y la prevención de sesgos directamente en el código (ethics by design), asegurando que nuestra IA autónoma sea transparente y legalmente sólida. Un marco proactivo permite gestionar riesgos como las "cajas negras" algorítmicas y las áreas grises de responsabilidad automatizada.

La aparición de agentes de IA de "Búsqueda a Acción" (Search-to-Action) por parte de gigantes tecnológicos (Google, OpenAI) obliga a eDO a replicar su capacidad de captación de tráfico en interfaces de IA Generativa (GenAI). Mantener a Prime como la interfaz de IA líder es esencial para evitar la desintermediación y proteger nuestro ecosistema de suscripción.

Ante el descenso de las búsquedas tradicionales, es crítico dominar la Optimización de Motores Generativos (GEO) para asegurar que Prime siga siendo la "autoridad citada" y el "comercio preferido" en los resultados de búsqueda de agentes autónomos.

Calidad del servicio y relación con el cliente

Con Prime, el primer y mayor programa de suscripción del sector, nos enfocamos en relaciones a largo plazo con nuestros miembros (recurrencia y renovaciones). El fallo al ofrecer experiencias transparentes, de alto valor e hiperpersonalizadas podría elevar la tasa de abandono (churn), dañar la reputación y provocar rebajas en las calificaciones de los socios de contenido.

Atracción y retención de talento

Retención de equipos altamente cualificados y captación de talento en un contexto de escasez global de perfiles tecnológicos. Proporcionar formación continua para mantener nuestra ventaja competitiva en el despliegue de IA.

GOBERNANZA, CUMPLIMIENTO Y ÉTICA

Cambios regulatorios e incertidumbres legales, específicamente en IA, privacidad de datos y protección del consumidor.

Cumplimiento de estándares de la industria (IATA), límites de fraude y requisitos de autenticación de procesadores de pagos.

Riesgos asociados a la expansión de nuestras operaciones internacionales.

FINANCIERO Y LIQUIDEZ

Gestión de contingencias de liquidez ante eventos sistémicos.

Apalancamiento significativo y cumplimiento de cláusulas restrictivas (covenants) de deuda.

Riesgos de fraude en reservas y pagos, fluctuaciones de divisas y estacionalidad.

RIESGOS RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO (ESG)

Riesgos de Transición: Aumento de costes operativos por mecanismos de fijación de precios del carbono, adopción de combustibles sostenibles (SAF) y cambios en las obligaciones de reporte (CSRD/ESRS). Sustitución de vuelos por alternativas de bajas emisiones (tren).

Riesgos Físicos: Inaccesibilidad a regiones afectadas por desastres climáticos (incendios, huracanes), afectando a la seguridad del cliente y a la infraestructura de la cadena de suministro.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El Grupo mantiene un enfoque estructurado para definir la tolerancia al riesgo, garantizando que nuestra asignación de recursos esté alineada con las amenazas más significativas para nuestros objetivos estratégicos. Este marco se aplica a todas las categorías operativas, incluyendo riesgos financieros, no financieros y fiscales.

Metodología de la Curva de Tolerancia y Mapa de Calor

Los riesgos se evalúan sistemáticamente mediante una combinación de factores cuantitativos y cualitativos, medidos por su impacto potencial y probabilidad de ocurrencia. Estos resultados se consolidan en un Mapa de Riesgos Corporativos sobre una escala de impacto y probabilidad (Corporate Risk Heat Map), que sirve como referente visual de nuestra tolerancia al riesgo.

* Umbrales de Riesgo: El Grupo define su nivel de tolerancia mínimo a través de una "curva de tolerancia". Cualquier riesgo situado por encima de esta curva —específicamente aquellos en los cuartiles de "Impacto Medio-Alto" y "Probabilidad Media-Alta"— se clasifica como riesgo clave que requiere una gestión y supervisión estrechas.

* Estrategia de Mitigación: La Alta Dirección garantiza la implementación de controles internos robustos y medidas de mitigación para cada riesgo que supere estos umbrales establecidos.

Gestión de Riesgos Críticos

Para los riesgos considerados "críticos" —aquellos capaces de obstaculizar significativamente la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo— implementamos un marco de control riguroso que establece: umbrales de exposición al riesgo aceptables; protocolos y directrices de mitigación para abordar el riesgo; responsabilidad (accountability) (asignación de personal responsable de la ejecución y cumplimiento de plazos específicos); y un reporte claro y estructurado (frecuencia y contenido de información definidos para que los órganos de gobierno ejerzan una supervisión informada y una toma de decisiones eficaz). Este proceso de revisión periódica garantiza que la Dirección mantenga la agilidad necesaria para responder proactivamente a los riesgos emergentes o a cambios en el perfil de las amenazas existentes.

Principios y Tolerancia al Riesgo Fiscal

El Grupo mantiene un apetito de riesgo bajo (low-risk appetite) en materia fiscal. Nuestro enfoque se rige por dos principios fundamentales:

* Cumplimiento Estricto: Nos esforzamos por cumplir íntegramente todas las leyes y normativas fiscales en cada jurisdicción donde operamos.

* Planificación Fiscal Conservadora: El Grupo no participa en planificaciones fiscales agresivas ni en estructuras artificiales diseñadas exclusivamente para la elusión fiscal.

Al integrar los riesgos fiscales en el mismo mapa de riesgos y marco de tolerancia que nuestras operaciones principales, garantizamos que nuestra estrategia fiscal permanezca conservadora, transparente y alineada con nuestros valores corporativos.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Los riesgos materializados durante el ejercicio fiscal incluyen:

RIESGO GLOBAL Y GEOPOLÍTICO

Inestabilidad en Europa del Este y Oriente Medio: Ha generado presiones inflacionistas y volatilidad en el precio del combustible de aviación (jet fuel), repercutido por las aerolíneas en el precio final. Los cierres de espacio aéreo en hubs críticos han obligado a reajustes de rutas, aumentando tiempos de vuelo y consumo de combustible.

Proteccionismo y cambios regulatorios: La incertidumbre en políticas arancelarias y cambios en la fiscalidad o leyes laborales han afectado a la confianza del consumidor en mercados clave.

RIESGOS OPERATIVOS Y DE NEGOCIO

Evolución del panorama de IA: Se ha observado un aumento en la sofisticación de ataques (phishing industrializado y deep fakes). No se han registrado ciberataques exitosos ni brechas de datos significativas en el Grupo, a pesar del incremento de incidentes en el sector.

Resiliencia operativa: La caída regional de AWS en octubre de 2025 afectó a varios proveedores aéreos. eDreams ODIGEO activó planes de crisis con éxito, minimizando el impacto directo y reforzando la necesidad de contingencias multirregión.

Relación con proveedores: Se mantienen disputas legales de Ryanair con las OTA, aunque resoluciones en Italia y España han favorecido la competencia leal y el acceso al contenido.

GOBERNANZA, CUMPLIMIENTO Y ÉTICA

Entorno Regulatorio: El ejercicio estuvo marcado por la adopción de la Directiva Omnibus, la Ley de Accesibilidad de la UE y el despliegue del EU AI Act. Se ha trabajado en la simplificación de los marcos de reporte (CSRD/ESRS).

Litigios: En febrero de 2026, se recibió una sanción de la AGCM en Italia. La compañía ha recurrido la decisión, reafirmando que sus prácticas cumplen con la normativa local y europea.

Impacto Ambiental: No se han materializado sanciones ni reclamaciones relacionadas con el medio ambiente, manteniendo el historial de ausencia de provisiones por riesgos ambientales.

CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Materialización de Riesgos de Transición: Incremento de impuestos ambientales y volatilidad de costes energéticos. Se ha alineado la comunicación al consumidor con la Directiva de Empoderamiento para la Transición Ecológica, garantizando la integridad frente al greenwashing.

Riesgos Físicos: Eventos meteorológicos extremos (incendios en el sur de Europa, olas de calor) han alterado puntualmente el apetito por ciertos destinos, aunque la demanda global de viajes ha mostrado resiliencia alcanzando niveles récord.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

La estrategia de gestión de riesgos del Grupo se basa en un sistema de seguimiento dinámico diseñado para abordar riesgos materiales, incluyendo el cumplimiento fiscal y amenazas operativas, con agilidad en tiempo real. Cada riesgo tiene un responsable en la Alta Dirección (Senior Management owner) que utiliza Indicadores Clave de Riesgo (KRI) para supervisar iniciativas actuales y planes de mitigación futuros. Este proceso se integra en el ritmo operativo del Grupo mediante reportes continuos entre el Consejero Delegado y sus subordinados directos. Ante riesgos mayores, se notifica al Consejo de Administración para asegurar una respuesta coordinada.

La supervisión del Consejo se refuerza con informes especializados del liderazgo funcional. El Consejo y la Comisión de Auditoría reciben actualizaciones sobre desafíos operativos (Consejero Delegado), cambios regulatorios (General Counsel) y ciberseguridad (Chief Technology Officer). El Director de Auditoría Interna informa sobre el control interno y riesgos de sostenibilidad. Además, el Responsable Fiscal del Grupo realiza sesiones anuales con la Comisión de Auditoría para garantizar una visión de 360 grados sobre la postura de riesgo.

Anualmente, la Evaluación de Riesgos del Grupo impulsa el plan de Auditoría Interna, el cual es aprobado por el Consejo. Este plan es adaptativo para responder a nuevos desafíos. En áreas como fiscalidad, el Grupo recurre a asesores externos. Los equipos de Control Interno y Cumplimiento verifican periódicamente la eficacia de las medidas de mitigación.

Las áreas de riesgo descritas en E3 y E5 se abordan con las siguientes medidas:

RIESGO GLOBAL Y GEOPOLÍTICO

Como empresa de comercio electrónico, somos una organización ágil y no intensiva en activos de capital. Nuestra gestión durante la COVID-19 demuestra nuestra capacidad de respuesta ante futuras pandemias.

La transición a un modelo de suscripción aporta liquidez y seguridad financiera ante caídas del mercado.

Nuestra presencia en 44 mercados y escasa actividad en zonas de conflicto mitigan riesgos localizados.

RIESGOS OPERATIVOS Y DE NEGOCIO

Ciberseguridad y privacidad | Disponibilidad de plataforma

Contamos con planes robustos de Continuidad de Negocio y Recuperación ante Desastres.

La Estrategia de Ciberseguridad se alinea con los últimos avances tecnológicos. Implementamos el programa CTEM y ejercicios de Purple Team (marcos MITRE) para fortalecer la resiliencia.

Cumplimos con estándares internacionales (ISO 27001, NIS2, PCI-DSS, NIST SP 800-53) y normativas de privacidad (RGPD, Ley de IA de la UE). Estos marcos aplican al 100% de las operaciones del Grupo.

Riesgo de proveedores y de canal

El programa Vendor Risk Management evalúa ciberseguridad, gobernanza de datos y derechos humanos antes de contratar. Supervisamos rigurosamente la solvencia de las aerolíneas.

Los proveedores de alto riesgo deben certificar anualmente su adhesión a los Diez Principios del Pacto Mundial de la ONU.

Diversificamos nuestra cadena de suministro (GDS, +600 aerolíneas, millones de alojamientos) para evitar dependencias. Nuestra infraestructura está basada en la nube.

Expandimos integraciones NDC para mejorar márgenes y escalamos el contenido ferroviario para diversificar el mercado.

Innovación y desarrollo de productos

Generamos más del 30% del código con IA, acelerando el time-to-market y permitiendo que los ingenieros se centren en innovación de alto valor.

Nuestra arquitectura agéntica pionera procesa el 90% del tráfico de llamadas mediante diálogo en lenguaje natural.

En alianza con Google Cloud, integramos planificación conversacional y reserva inmediata mediante agentes IA.

El modelo Prime genera ingresos recurrentes y nos protege de las fluctuaciones de motores de búsqueda.

Calidad del servicio y relación con el cliente

Transitamos hacia un ecosistema nativo en IA que gestiona todo el ciclo de vida del cliente. Los agentes transforman intenciones de viaje en itinerarios reservables, fomentando la fidelidad de los miembros Prime.

Prime ofrece experiencias personalizadas y soporte 24/7, garantizando una ventaja competitiva en 15 mercados.

Atracción y retención de talento

Posicionamiento Tech: Trabajo en un sector AI-first dinámico con centros en Europa.

Innovación: Entorno que fomenta la creatividad con tecnologías de IA.

Carrera: Planes de desarrollo para evitar la pérdida de capital intelectual.

Compensación: Paquetes competitivos que superan el salario mínimo local.

Excelencia: Mantenemos un entorno Great Place to Work con políticas de conciliación.

Gobernanza, cumplimiento y ética

Comprometidos con la competencia justa y la integridad. Esto se evidencia en auditorías anuales y certificaciones como PCI DSS Nivel 1 e ISO 27001.

Financiero y Liquidez

El modelo de suscripción Prime nos diferencia, aportando liquidez y solidez ante posibles caídas de la demanda del mercado.

Riesgos de Cambio Climático y Transición Energética

Transición: El modelo Prime permite absorber una alza de costes derivado de mecanismos para compensar la huella de carbono. Desde el ejercicio fiscal 2026, nuestras oficinas usan energía 100% verde (la sede de Barcelona representa el 82% del consumo). Potenciamos el ferrocarril como alternativa al avión.

Físicos: Priorizamos la seguridad del cliente con alertas climáticas en tiempo real y un Centro de Gestión de Crisis con IA. Implementamos una política de "Trabajo Climático Flexible" y modernizamos sistemas de refrigeración para proteger a los equipos ante climas extremos.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Los siguientes organismos son responsables de mantener y supervisar el marco de gestión de riesgos y control interno de eDreams ODIGEO:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración tiene la responsabilidad última de garantizar la existencia de un marco de controles internos y un proceso de gestión de riesgos adecuados. Es responsable de aprobar la política de control y gestión de riesgos, así como de la supervisión periódica de los sistemas internos de información y control.

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Uno de los principales cometidos de la Comisión de Auditoría es apoyar al Consejo de Administración en sus funciones de supervisión.

La Comisión de Auditoría es responsable de supervisar el sistema de control interno. Entre sus funciones con respecto a la gestión de riesgos y los sistemas de control interno e información, como comisión delegada del Consejo de Administración, se encuentran:

* Supervisar, gestionar y compartir con el Consejo actualizaciones periódicas sobre la evolución de los principales riesgos a los que se enfrenta el negocio. Esto se basa en informes y actualizaciones periódicas del Director de Auditoría Interna, el Asesor Jurídico del Grupo, el Departamento Fiscal del Grupo y el Responsable de Seguridad TI.

* Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los grupos de interés (stakeholders) de eDreams ODIGEO informar, de forma confidencial y, si procede, anónima, de irregularidades potencialmente significativas que detecten en el seno de la Compañía, en particular irregularidades financieras o contables.

* Revisar las principales exposiciones a riesgos financieros y las medidas que la dirección ha tomado para supervisarlas y controlarlas, incluyendo las políticas de evaluación y gestión de riesgos del Grupo, asegurando que cubran como mínimo lo siguiente:

- Los diferentes tipos de riesgo (cumplimiento, ciberseguridad, IA, tecnológicos, financieros, operativos, legales, reputacionales, etc.) a los que está expuesto el Grupo eDreams ODIGEO;

- El establecimiento y revisión de los niveles de riesgo que la Sociedad considera aceptables;

- Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que se materialicen;

- Los sistemas de información y control interno utilizados para supervisar y gestionar los riesgos mencionados, incluidos los pasivos contingentes o los riesgos fuera de balance.

*Revisar y aprobar las declaraciones que se incluirán en el informe anual integrado y en los informes anuales de gobierno corporativo relativos a los controles internos y la gestión de riesgos.

Departamento de Auditoría Interna del Grupo

La Comisión de Auditoría cuenta con la asistencia del departamento de Auditoría Interna para cumplir con estas responsabilidades de gestión de riesgos. El departamento de Auditoría Interna del Grupo reporta a la Comisión de Auditoría y la asiste en su mandato de supervisar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos de la Sociedad. Esto se logra mediante la realización de pruebas de controles internos en todas las áreas principales de control (ciberseguridad, privacidad de datos, información financiera, sostenibilidad), complementadas con revisiones financieras y operativas, consolidadas en informes periódicos sobre las deficiencias detectadas y el plan de acciones propuesto para remediarlas.

Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento de eDreams ODIGEO está integrado por la Directora de Recursos Humanos, el Asesor de Asuntos Jurídicos, el Responsable de Competencia y Cumplimiento, el Director de Auditoría Interna y el Gerente de GRC. El Comité de Cumplimiento es un organismo delegado por la Comisión de Auditoría y la Dirección Ejecutiva para gestionar el Programa de Cumplimiento del Grupo (GCP), evaluar y abordar cualquier inquietud interna o externa planteada en relación con la aplicación del GCP, la ética, la integridad y los derechos humanos. Las actas de todas las reuniones del Comité de Cumplimiento se comparten con la Dirección Ejecutiva, y se proporciona un resumen ejecutivo a la Comisión de Auditoría como parte de la presentación trimestral de controles internos.

Departamento de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento (GRC)

Las principales responsabilidades de la función de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento son:

- * Controles Financieros: Mantener y actualizar el marco de controles internos que rige la información financiera con la aportación de los propietarios de los controles.
- * Evaluación de Políticas: Asesorar sobre la relevancia y el grado de cumplimiento de las Políticas y Procedimientos del Grupo.
- * ESG y Sostenibilidad: Supervisar la implementación de los riesgos de sostenibilidad y la estrategia ESG, garantizando el cumplimiento de las normativas en constante evolución y manteniendo la comunicación con las agencias de calificación ESG.
- * Soporte y Formación: Formar a los "eDOers" sobre controles internos, apoyar a Auditoría Interna en los procedimientos de prueba y realizar el seguimiento de las acciones correctivas propuestas.

Otros organismos – Función de Finanzas y Control de Gestión

El riesgo es gestionado de forma continua por el Consejero Delegado de la Compañía y los responsables de cada área funcional corporativa, de acuerdo con su respectivo ámbito de actividad.

Los equipos funcionales, principalmente Finanzas y Control de Gestión encabezados por el Director Financiero (miembro del Consejo), desempeñan un papel crítico, ya que son responsables de la documentación, el mantenimiento y la actualización de los diversos procedimientos y controles que rigen sus operaciones.

Delegado de Protección de Datos

Nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) constituye una parte esencial de la segunda línea de defensa. A nivel interno, el DPO proporciona orientación sobre el tratamiento de datos personales para cumplir con las leyes de protección de datos aplicables, incluido el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y otras obligaciones pertinentes similares. El DPO también impulsa iniciativas de concienciación y formación, fomentando una cultura de responsabilidad y de toma de decisiones consciente de la privacidad en toda la organización. Externamente, el DPO actúa como el principal punto de contacto con las autoridades de privacidad y presta apoyo a los interlocutores internos clave que gestionan las solicitudes de derechos de privacidad.

Oficina de Seguridad TI

La ciberseguridad es uno de los dominios clave de cumplimiento dentro de nuestro Programa de Cumplimiento del Grupo. La Oficina de Seguridad TI, piedra angular de nuestra segunda línea de defensa, trabaja las veinticuatro horas del día para garantizar que disponemos de controles de ciberseguridad TI sólidos y actualizados, aprovechando el conocimiento adquirido de ataques experimentados por homólogos del sector y desafiando constantemente el entorno existente.

Comité de Dirección de Gobernanza de la IA

Formado por un equipo multidisciplinar de expertos en la materia de Ciencia de Datos, Desarrollo TI, Arquitectura TI, Oficina de Seguridad, Asuntos Jurídicos, el Equipo de Personas y Auditoría Interna, es responsable de proporcionar orientación y garantizar que la IA se despliegue de forma segura y cumpliendo con las leyes y normativas pertinentes.

Aseguramiento Externo

Una capa adicional de garantía de riesgos y gobernanza para el Consejo y nuestros grupos de interés la proporcionan los informes de auditoría y aseguramiento externos suministrados por una serie de organismos independientes externos que incluyen: auditores externos, certificaciones anuales en ISO 27001 (Seguridad de la Información), PCI DSS Nivel 1 (seguridad de datos de tarjetas de crédito de clientes), SWIFT (seguridad de sistemas bancarios) e IATA (Go Global).

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

El Consejo de Administración, a nivel ejecutivo y según las directrices la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, es el responsable del nombramiento y cese de los cargos de Alta Dirección. El diseño y la revisión de la estructura de la organización en su conjunto, es una responsabilidad que recae en el Consejero Delegado de la empresa ("CEO"), quien asegura que todos los departamentos están alineados con los objetivos estratégicos de la Sociedad.

Estructura Organizativa

A nivel ejecutivo, el Consejo de Administración, asesorado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, es responsable del nombramiento y cese del personal directivo. El diseño y la revisión de la estructura organizativa en su conjunto es una responsabilidad que recae en el Consejero Delegado del Grupo, quien garantiza que todos los departamentos cuenten con los recursos adecuados y estén plenamente alineados con los objetivos estratégicos globales de la Compañía.

En el ámbito del departamento de Finanzas, el Director Financiero del Grupo y el Director de Control de Gestión del Grupo, junto con la función de Recursos Humanos, son responsables de asegurar que el equipo cuente con el personal adecuado, que todo el personal implicado en la elaboración de las cuentas anuales del Grupo esté debidamente cualificado y que haya recibido la formación y actualizaciones necesarias sobre las Normas Internacionales de Información Financiera, los principios contables locales (local GAAP) y los principios de control interno de la información financiera.

La función de Recursos Humanos del Grupo es responsable del mantenimiento y la actualización continua del organigrama detallado del Grupo, el cual está disponible para su consulta por todos los empleados en la intranet corporativa.

El Comité de Cumplimiento es responsable de abordar y evaluar las inquietudes de los empleados relativas a la comprensión, aplicación o cumplimiento de todas las políticas y procedimientos de cumplimiento del Grupo. El Comité de Cumplimiento está integrado por: la Directora de Recursos Humanos (Chief People Officer), el Asesor de Asuntos Jurídicos, el Director de Auditoría Interna y Cumplimiento, el Responsable de Competencia y Cumplimiento y el Gerente de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento. Las decisiones se toman por mayoría de sus miembros, y periódicamente se comparte un informe resumen de actividades e inquietudes con la Comisión de Auditoría y la Dirección Ejecutiva.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

El Grupo cuenta con tres códigos de conducta principales: el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, el Código de Conducta que se entrega a los empleados al incorporarse —el cual deben leer y firmar en señal de conformidad— y los Principios de Ética Empresarial, que se entregan a nuestros proveedores y socios clave antes de su contratación. Todos ellos están disponibles para su consulta tanto en la intranet corporativa como en el sitio web de la Compañía.

* Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores: Este Reglamento Interno (actualizado por última vez por el Consejo en febrero de 2025 para alinearse con las últimas enmiendas al Reglamento sobre el Abuso de Mercado de la UE), forma parte del sistema de gobierno corporativo del Grupo y establece las normas de actuación que los empleados de la Compañía deben observar y respetar en relación con los Mercados de Valores. Como grupo que cotiza en bolsa, es deber e intención del Grupo eDreams ODIGEO actuar en todo momento con la máxima diligencia y transparencia, reduciendo al mínimo cualquier riesgo de conflicto de intereses y, en última instancia, garantizando que los inversores reciban información adecuada y puntual, en beneficio de la integridad del mercado.

* Código de Conducta: El Código de Conducta es aplicable a todos los empleados de cualquier parte del mundo contratados o vinculados de otro modo por el Grupo eDreams ODIGEO, y se extiende también al personal desplazado y temporal, a los contratistas externos y a cualquier otra persona u organización que represente al Grupo o actúe en su nombre. El Código está diseñado para proporcionar un marco de referencia para la integridad de la conducta con respecto a: la confidencialidad de los datos y la información, el tratamiento de la propiedad intelectual, la privacidad y protección de datos, la transparencia, la comunicación con los medios de comunicación, las relaciones con competidores y compañeros de trabajo, las responsabilidades sociales corporativas, los conflictos de intereses y la notificación de cualquier infracción.

Anualmente, se envía una comunicación a toda la organización recordando a los empleados el Código de Conducta y el enlace donde se puede localizar en la Intranet.

Todos los nuevos empleados reciben una copia del Código de Conducta y formación online sobre cumplimiento como parte del proceso de incorporación, y se les requiere que lo lean y firmen en señal de conformidad.

* eDreams ODIGEO - Principios de Ética Empresarial (Proveedores/Socios)

Se facilita una versión abreviada de nuestro Código de Conducta interno del Grupo, denominada "eDreams ODIGEO - Principios de Ética Empresarial", a nuestros proveedores y socios antes de su contratación para asegurar que estén plenamente informados y sean conscientes de los estándares éticos que esperamos no solo de nosotros mismos, sino también de nuestros socios.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**

Según el Reglamento Interno de la Comisión de Auditoría, en el artículo 14, el papel de la Comisión de Auditoría es establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si procede, de forma anónima, irregularidades potencialmente significativas, en especial las irregularidades financieras y contables.

El Código de Conducta del Grupo manifiesta expresamente que cualquier empleado que tenga conocimiento de cualquier acción cuestionable o posiblemente ilegal y que afecte a la Sociedad, está obligado a informarlo de inmediato.

Las preocupaciones recibidas a través de estos canales son recibidas, leídas y gestionadas por el Comité de Cumplimiento, que prestará la debida atención, confidencialidad y consideración a todas las preocupaciones comunicadas, y gestionará una respuesta con prontitud. El Comité de Cumplimiento es responsable de gestionar las preocupaciones recibidas de conformidad con el procedimiento interno que garantiza la confidencialidad, el anonimato y el respeto en todas las fases del procedimiento, así como la ausencia de represalias.

El Grupo prohíbe las represalias contra cualquier empleado por denuncias realizadas de buena fe, y también protege los derechos del empleado investigado.

Las pautas para denunciar y abordar inquietudes éticas se describen detalladamente en la Política de Comunicación de Irregularidades Éticas y de Cumplimiento disponible en los 7 idiomas de los países donde tenemos oficinas. La política establece los principios que rigen la plataforma, describe las partes involucradas, aclara todos los pasos del procedimiento, indica las reglas y los plazos adecuados a seguir, además de proporcionar un enlace a nuestra plataforma online.

El Comité de Cumplimiento celebra reuniones trimestrales (y reuniones ad hoc para asuntos graves), para analizar las preocupaciones presentadas; se elaboran actas como prueba documental de las reuniones.

Las infracciones significativas del Código de Conducta Empresarial y las medidas correctivas propuestas se elevan a la Comisión de Auditoría con prontitud. Un resumen de las principales actividades del Comité de Cumplimiento, que incluye estadísticas sobre tipología y volumen de preocupaciones planteadas, se comparte trimestralmente con la Comisión de Auditoría como parte de las presentaciones de los Controles Internos.

Actualmente no hay ninguna investigación externa en curso contra eDreams ODIGEO relacionada con el Código de Conducta o con asuntos relacionados con la corrupción, y durante el ejercicio no se recibió ninguna preocupación relacionada con los derechos humanos.

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

El compromiso del Grupo con los más altos estándares de conducta ética se refuerza a través de un sólido marco de políticas de grupo y formación online específica, que están firmemente integrados en nuestros valores corporativos fundamentales. Consideramos que la educación continua es un motor principal para fortalecer la integridad y garantizar que todos los empleados ("eDOers") comprendan plenamente sus responsabilidades de cumplimiento.

El Programa de Formación en Cumplimiento (CTP) obligatorio del Grupo es un pilar fundamental de nuestra estrategia de gestión de riesgos, garantizando que todos los empleados ("eDOers") estén preparados para navegar en el entorno regulatorio actual.

Para el ejercicio fiscal 2026, el plan de estudios anual se adaptó para abordar riesgos digitales y operativos de alta prioridad, y contó con los siguientes módulos principales:

- * TI y Ciberseguridad: Protocolos avanzados para el trabajo en remoto, viajes de negocios y seguridad de datos de pago PCI DSS.
- * Inteligencia Artificial (IA): Un módulo de nueva integración diseñado para garantizar el uso ético y seguro de las tecnologías de IA en todas nuestras operaciones comerciales.
- * Formación en Privacidad y Protección de Datos (principales normativas de protección de datos, como el RGPD) e Información Confidencial.

Mantenemos una base sólida para todo el nuevo talento al exigir que el 100 % de las nuevas incorporaciones completen el conjunto completo de módulos de cumplimiento —que cubren TI, Ética, Privacidad, IA y Diversidad, Igualdad e Inclusión (DEI)— inmediatamente después de su llegada. Si bien la formación principal en DEI y Ética para el personal existente sigue un ciclo bienal (completada por última vez en el ejercicio 2025), sigue siendo un requisito obligatorio desde el primer día para todas las nuevas contrataciones para garantizar la alineación inmediata con nuestros estándares globales y expectativas operativas.

Más allá del CTP principal, el Grupo abordó proactivamente el cambiante panorama tecnológico en el ejercicio 2026 mediante la impartición de formación específica sobre Inteligencia Artificial (IA) y Seguridad de datos personales (brechas de datos), junto con módulos sobre Phishing, Trabajo en Remoto y Salud y Seguridad.

Cada curso se imparte junto con la correspondiente Política Corporativa del Grupo, que los eDOers deben leer y reconocer formalmente. El impulso también se mantiene a través de:

"Compliance Shot": Comunicaciones de refuerzo de alto impacto —incluyendo vídeos cortos, cuestionarios interactivos y artículos en la intranet— diseñadas para mantener la integridad como una prioridad.

Desarrollo Voluntario: Como complemento a los requisitos obligatorios, los empleados tienen acceso a una amplia biblioteca digital de cursos de cumplimiento optativos.

Gobernanza y Concienciación Continua

Nuestra hoja de ruta de formación en cumplimiento se comparte con la Comisión de Auditoría al inicio de cada ejercicio fiscal para garantizar la alineación con nuestro apetito de riesgo global. Para complementar las sesiones obligatorias, los eDOers tienen acceso a un amplio conjunto de cursos voluntarios relacionados con el cumplimiento a través de nuestra plataforma online de desarrollo profesional.

Para mantener altos niveles de concienciación durante todo el año, el Grupo utiliza "Comunicaciones de Refuerzo para toda la Compañía". Estas actualizaciones traducen cambios regulatorios complejos en formatos digeribles —como los "compliance shots", vídeos cortos, cuestionarios interactivos y artículos en la intranet— asegurando que la integridad siga siendo una prioridad absoluta para cada miembro de la organización.

Formación específica relacionada con la información financiera y contable

La Dirección Financiera y Recursos Humanos determinan los requisitos internos de formación financiera basándose en las evaluaciones de desempeño. Las agendas de formación se establecen en coordinación con el asesoramiento sobre cambios en las políticas regulatorias y contables de asesores externos (auditores externos, consultores y otros expertos relevantes en materia contable y de cumplimiento).

Durante el ejercicio fiscal, el personal de Control de Gestión Financiera, Legal y Cumplimiento ha asistido a seminarios monográficos y seminarios web impartidos por expertos consultores externos sobre áreas clave de regulación, gobernanza, riesgo y cumplimiento, que incluyeron sesiones dedicadas a: gobernanza de la Inteligencia Artificial y riesgos asociados, formación PCI DSS ISA, cambios en los informes NIIF, formatos ESEF

(CNMV), investigaciones y ejecución de sanciones, RGPD, Ley de Mercados Digitales de la UE, cláusulas de no competencia en Europa, Directiva de la UE sobre informes de sostenibilidad corporativa (CSRD), Doble Materialidad y Taxonomía de la UE.

El Grupo se suscribe a diversas publicaciones que ofrecen información actualizada sobre la evolución del entorno empresarial y regulatorio de las actividades realizadas por el Grupo y sobre las Normas Internacionales de Información Financiera y el control interno.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado:**

Tal y como se ha explicado anteriormente en la Sección E, eDreams ODIGEO cuenta con un Procedimiento de Evaluación de Riesgos Corporativos que se ejecuta de forma periódica.

Este procedimiento de mapa de riesgos detalla los riesgos identificados por la organización, los cuales se clasifican en las siguientes categorías: cumplimiento, mercado, operativos y calidad de la información financiera. A cada riesgo se le asigna una puntuación de probabilidad de ocurrencia y una puntuación de impacto (monetario y operativo), y los resultados son analizados por la Alta Dirección, que proporcionará comentarios sobre las acciones de mitigación empresarial vigentes, las acciones a implementar y los niveles de tolerancia aceptados.

Se realiza un ejercicio de mapeo de los riesgos identificados en las matrices de controles de los procesos de negocio del SCIIF (Ingresos, Compras, RR. HH. y Nóminas, Tesorería, Controles Generales de TI, Información Financiera, Nivel de Entidad y COSO) con el Mapa de Riesgos Corporativos para asegurar que se incluyan todos los riesgos de control.

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:**

El procedimiento de identificación de riesgos y el proceso de controles del SCIIF cubren todos los objetivos de la información financiera: existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y fraude. El Mapa de Riesgos Corporativos formal se elabora con carácter anual, realizándose actualizaciones informales de forma continua, según sea necesario, ante cambios en el panorama de riesgos, la materialidad y su relevancia actual.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:**

El perímetro de consolidación de eDreams ODIGEO, que engloba a todas las entidades relevantes, está sujeto a revisión en cada cierre trimestral. La función de Control de Gestión del Grupo, que reporta al Director Financiero del Grupo, trabaja en estrecha colaboración con los Departamentos Jurídico y Fiscal del Grupo para revisar periódicamente cualquier cambio en la estructura del Grupo. Esta colaboración garantiza la clara identificación y el análisis de todas las sociedades que entran o salen del perímetro de consolidación. Asimismo, cualquier constitución, adquisición, venta o disolución de sociedades se rige por un proceso de autorización interna para realizar un seguimiento y gestión adecuados de estos movimientos.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:**

El Modelo de Gestión de Riesgos de la Sociedad cubre las 4 categorías de riesgo detalladas seguidamente:

- o Riesgo Operacional (tecnológico, reputacional, etc.)
- o Riesgo de la Calidad de la información Financiera, la cual incluye riesgos asociados con la precisión e integridad, y divulgación de la información reportada.
- o Riesgo Regulatorio (riesgos legales, regulatorios, fiscales y relacionados con gobierno corporativo).

o Riesgo de Mercado (riesgos estratégicos y específicos del Sector).

· **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:**

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, es el órgano responsable de supervisar el proceso;

Tal y como se define en el Artículo 10 del Reglamento Interno de la Comisión de Auditoría, la Comisión ejercerá las siguientes funciones principales en relación con los sistemas de control interno y gestión de riesgos:

1. Valorar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos de la Sociedad, incluida la seguridad y los controles de la tecnología de la información, para garantizar que se detecten y analicen los principales riesgos y que se comuniquen adecuadamente a aquella persona que el Comité estime conveniente.
2. Revisar con la dirección las principales exposiciones al riesgo financiero de la Sociedad y las medidas adoptadas por la dirección para supervisar y controlar dichas exposiciones al riesgo, incluidas las políticas o directrices de evaluación y gestión del riesgo de la Sociedad y garantizar que la política de control y gestión del riesgo del Grupo eDreams ODIGEO abarque como mínimo:
 - a) Los distintos tipos de riesgo (cumplimiento, tecnología de TI, financiero, operativo, legal, para la reputación, etc.) a los que se encuentra expuesto el Grupo eDreams ODIGEO.
 - b) El establecimiento y revisión de los niveles de riesgo que la Sociedad considera aceptables;
 - c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos detectados, en caso de materializarse;
 - d) Los sistemas de información y control interno utilizados para monitorizar y gestionar los riesgos antes mencionados, incluidos los pasivos contingentes o los riesgos fuera de balance.
3. Revisar y aprobar declaraciones que se incluirán en los informes anuales de gobierno corporativo en materia de controles internos y gestión de riesgos.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes**

REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

El Grupo reporta información financiera consolidada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con carácter trimestral. Esta información es elaborada por el departamento de Control de Gestión del Grupo, que reporta directamente al Director Financiero del Grupo. Dichos equipos llevan a cabo una serie de actividades de control al cierre del periodo para garantizar la exactitud e integridad de la información financiera reportada, prestando especial atención a las áreas que implican juicios, estimaciones y proyecciones. La información financiera consolidada es revisada y aprobada por el Consejero Delegado, la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración antes de su publicación en el mercado de valores. Las cuentas anuales son auditadas por auditores externos.

CONTROL INTERNO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

El grupo eDreams ODIGEO tiene un Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) basado en una Matriz de Riesgos y Controles Financieros que incluye los siete ciclos de negocio que se consideran relevantes y determinantes durante la preparación de los estados financieros, y los controles a nivel de Entidad (o "ELC" por sus siglas en inglés):

- Cierre de contabilidad, reporting y consolidación
- Compras y cuentas por pagar;
- Ventas- ingresos y las cuentas por cobrar;
- Tesorería;
- Recursos Humanos;
- Controles Generales de Informática (ITGC)
- Controles a nivel de entidad (ELC). La Sociedad clasifica los ELC's de acuerdo con el modelo COSO (Committee of Sponsoring Organisations of the Treadway Commission), que considera las siguientes áreas: Entorno de control, Evaluación de riesgo, Actividades de control, Información y comunicación y Supervisión;

Los ciclos de negocio principales están divididos en sub-procesos. La estructura de la matriz de riesgos y controles SCIIF incluye la siguiente información:

- Objetivo de control: Requisitos de control que deben cumplirse en cada actividad del proceso. Tienen la finalidad de garantizar la fiabilidad de la información financiera, que incluye las afirmaciones sobre; la integridad, la existencia y ocurrencia, valoración y medición, presentación y desglose, y los derechos y obligaciones.
- Riesgo: El impacto potencial sobre la capacidad del Grupo para lograr sus objetivos de calidad de información financiera, incluyendo el riesgo de fraude, si no existieran dichos controles.
- Control: Políticas, procedimientos y otras acciones generalmente incluídas dentro del proceso de negocio, diseñados para garantizar la realización del objetivo de control sobre los estados financieros y / o para prevenir actividades fraudulentas. Los controles se sub-clasifican como; preventivos o detectivos dependiendo de la fase del proceso del negocio en el que se ejecutan, y manual, semiautomático o automático, dependiendo del modo en cómo se se ejecutan. Se han definido responsables para cada uno de los controles.
- Evidencias: La documentación que debe conservar el responsable del control (el personal de la empresa), para que todo el modelo SCIIF pueda ser supervisado y auditado de manera periódica.

TITULARIDAD & RESPONSABILIDAD:

- El responsable de cada control ha de asegurarse de su correcta ejecución en un tiempo razonable.
- El Departamento de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento es responsable de la supervisión, mantenimiento, y actualización del marco de control interno.
- El Departamento de Auditoría Interna del Grupo realiza la revisión y testeo de los controles de forma periódica, y valida si los controles están operando efectivamente y si se han diseñado de forma apropiada. Todas las deficiencias detectadas se validan con el responsable del control / proceso y se acuerda con ellos un plan de acción y unas fechas de implementación.
- Los resultados de la revisión periódica de SCIIF se comparten con la Dirección, la Comisión de Auditoría, y el Consejo de Administración, los cuales se comprometen a proporcionar recursos suficientes para poder mitigar/solucionar las deficiencias de control.

El Grupo utiliza una herramienta automatizada, AuditBoard, para mejorar la gestión de los controles, la evaluación del diseño y la efectividad de la operación, y monitorizar las deficiencias de control detectadas.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo ha implementado un marco de control interno sobre los Sistemas de Información que soportan los principales procesos de negocio que impactan en los Estados Financieros. Dicho modelo se elaboró a partir de los estándares de Gobierno COSO y COBIT (recomendados por la Asociación Internacional ISACA), e incluye una matriz de riesgos tecnológicos (en adelante Controles Generales de Tecnologías de la Información (siglas en inglés "ITGC")) y las políticas y procedimientos destinados a mitigar los riesgos asociados a los Sistemas de Información y su seguridad.

El departamento de Auditoría Interna, en estrecha colaboración con la Oficina de Seguridad de TI y las áreas de Desarrollo de Software y Operaciones de TI, realiza un análisis de los sistemas críticos que impactan en el proceso de reporting financiero, y evalúa el diseño y la efectividad de los principales controles de la matriz ITGC, en relación de dichos sistemas.

Dicho análisis contribuye a asegurar la calidad y fiabilidad de la información reportada a los mercados.

La matriz ITGC se divide en las siguientes áreas:

- Gobernanza y cumplimiento de los sistemas informáticos
- Gestión de usuarios y accesos
- Gestión de terceros
- Gestión de datos
- Controles operativos
- Puntos finales de usuario
- Endurecimiento de sistemas
- Cambios y desarrollo de programas

• GOBERNANZA Y CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS: Políticas, procedimientos, responsabilidades, formación y concienciación, y cumplimiento de las leyes y normativas aplicables, así como su alineación con la norma ISO/IEC 27001:2022.

• GESTIÓN DE USUARIOS Y ACCESOS:

- * Controles de acceso físico y lógico a las instalaciones informáticas, los sistemas y los datos para garantizar que el acceso esté debidamente restringido al personal autorizado, con sólidos requisitos de identificación y autenticación, y procesos de mantenimiento oportunos.
- * Los sistemas están configurados y supervisados adecuadamente para garantizar niveles suficientes de seguridad de los sistemas de información para evitar el acceso no autorizado a los sistemas o las modificaciones de los programas y datos que podrían dar lugar a un procesamiento o registro incompleto, inexacto o no válido de la información financiera.

• GESTIÓN DE TERCEROS: Requisitos iniciales de la cláusula de seguridad informática y controles de seguimiento para garantizar que los terceros subcontratados mantengan el mismo nivel exigente de normas y controles de seguridad.

• GESTIÓN DE DATOS: Garantizar la existencia de controles sólidos para proteger la información sensible y confidencial.

• CONTROLES OPERATIVOS

- * Los sistemas de información son operados y supervisados adecuadamente para garantizar la disponibilidad del sistema y la integridad de los datos.
- * Los incidentes que surgen en el transcurso de las operaciones normales de la empresa se resuelven adecuadamente de manera oportuna.
- * Existen sólidos planes de continuidad de la actividad, de gestión de crisis y de recuperación en caso de catástrofe para garantizar la continuidad de las operaciones en caso de contingencia.

· **PUNTOS FINALES DE USUARIOS:** Controles en torno a todos los portátiles, tabletas, teléfonos inteligentes de los empleados... que en el entorno actual de trabajo a distancia, se han vuelto aún más críticos,

· **ENDURECIMIENTO DE SISTEMAS:** Controles de prevención (cortafuegos, antivirus, segmentación...), de detección (pruebas de penetración, escaneo de vulnerabilidades, tableros de control,) y de respuesta (procesos de gestión de incidentes) para garantizar la máxima protección de nuestra infraestructura informática frente a la amenaza de ciberataques.

· **GESTIÓN DE CAMBIOS EN PROGRAMAS Y NUEVOS DESARROLLOS.**

El desarrollo de software y los procesos de desarrollo se basan en una metodología "AGILE". Los controles definidos quieren garantizar lo siguiente:

- Los cambios en los Sistemas de Información y aplicaciones de eDreams ODIGEO están debidamente alineados con los objetivos de negocio y cumplen con las legislaciones aplicables.
- Los cambios en los Sistemas de Información y los nuevos desarrollos están debidamente gestionados de modo que se disminuya al máximo la probabilidad de implementar cambios que provoquen una disrupción en la disponibilidad de los Sistemas de Información, cambios no autorizados debidamente; o generación de errores que puedan impactar la fiabilidad e integridad de los datos relacionados con el reporte de la información financiera.

· **POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS**

Las políticas, procesos y controles de eDreams ODIGEO, alineados con los requisitos reglamentarios, están basados en una serie de normas internacionales y buenas prácticas, tales como la ISO 27001 y la NIST SP 500-53 dentro del área de Ciberseguridad, y GDPR dentro del área de privacidad de datos. Se aplican en el 100% de nuestras operaciones, sitios web y filiales del Grupo y establecen las líneas básicas de actuación que debe cumplir eDO en materia de ciberseguridad y protección de datos.

Contamos con un conjunto de Políticas de Grupo que cubren nuestras reglas internas que permiten garantizar que nuestros sistemas y datos se mantengan seguros y libres de violaciones de privacidad, y brindan orientación a nuestros grupos de interés. Entre las más relevantes se encuentra la Política de Privacidad del Grupo, la Política de Información Confidencial, la Política Corporativa de Uso Aceptable de Hardware y Software, los Consejos de Seguridad para el Trabajo en Remoto y la Política de Inteligencia Artificial Generativa.

· **FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN**

La formación y la educación continuas son fundamentales para integrar una cultura resiliente de ciberseguridad y privacidad de datos en toda la organización. Bajo el liderazgo coordinado de nuestra Oficina de Seguridad y nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO), supervisamos proactivamente la evolución de los requisitos para implementar procesos robustos y formación impartida por expertos. Mantenemos nuestro compromiso de mantener informados a nuestros equipos mediante actualizaciones frecuentes y campañas de concienciación multicanal que cubren la ciberseguridad, el uso seguro de la IA y la privacidad de datos.

Durante el ejercicio fiscal 2026, nuestras iniciativas de participación incluyeron:

- * Formación online integral: Cursos para toda la organización que cubren el cumplimiento del RGPD, la gestión de información confidencial, las mejores prácticas de ciberseguridad, la prevención del phishing y la adopción segura de la IA.
- * Tratamiento de datos especializado: Sesiones específicas sobre la gestión de solicitudes de derechos de los interesados (DSR) para los departamentos que procesan datos de clientes diariamente.
- * Semana Internacional de la Protección de Datos: Celebración anual del Día de la Protección de Datos (30 de enero) que incluye una semana de "eDO talks", cuestionarios interactivos y artículos en la intranet diseñados para fomentar la concienciación participativa.
- * "Compliance Shots": Vídeos cortos y carteles de alto impacto sobre phishing y protección de datos, difundidos a través de los principales canales de comunicación interna.
- * Seminarios web dirigidos por expertos: Sesiones sobre el uso responsable de la IA, pensamiento crítico para tecnologías emergentes y talleres especializados como "Mastering the New Gemini".
- * Campañas de concienciación visual: Contenido específico en la intranet y mensajes en los salvapantallas corporativos centrados en la identificación de phishing y el trabajo en remoto seguro.
- * Simulacros de phishing: Campañas periódicas lanzadas por la Oficina de Seguridad para evaluar la preparación de los empleados y desplegar formación correctiva cuando sea necesario.

· **CERTIFICACIONES**

La estrategia, políticas y medidas de control en ciberseguridad y privacidad de datos se complementan con una serie de certificaciones anuales sin salvedades que estamos obligados a obtener, bajo las cuales los controles de seguridad TI son testados rigurosamente por partes externas. eDreams ODIGEO obtuvo las certificaciones en los siguientes estándares de TI y requisitos regulatorios y de cumplimiento durante el ejercicio fiscal 2026:

- * ISO/IEC 27001: 2013 Seguridad de la Información: certificada por primera vez en septiembre de 2022, habiéndose obtenido la certificación más reciente en septiembre de 2025, cubriendo el 100 % de nuestra plataforma de negociación principal en las sedes ubicadas en Barcelona, Madrid, Alicante, Palma de Mallorca, Oporto, Milán, Londres, París y Hamburgo. (Certificación de procesos y controles de seguridad de la información).
- * PCI DSS: certificado por el QSA (Asesor de Seguridad Cualificado), A2 Secure, desde 2016, habiéndose alcanzado la certificación de cumplimiento PCI Nivel Uno más reciente en julio de 2025 (Certificación de la industria de pagos del entorno de control que protege los datos de las tarjetas de crédito de los clientes).

* Atestación anual del SWIFT Customer Security Controls Framework (CSCF): (entorno de control y seguridad de la plataforma bancaria).

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo subcontrata una serie de actividades.

Cuando el Grupo externaliza una actividad o contrata los servicios de un experto independiente, se adoptan medidas de diligencia debida para verificar la competencia, la capacidad técnica y el nivel de los controles internos. Esto puede adoptar diversas formas: Condiciones de los acuerdos de nivel de servicio, certificaciones como ISAE3402 y SSAE16, etc., dependiendo de la actividad subcontratada.

La Política de Compras del Grupo tiene una sección dedicada a detallar un marco común y los requisitos para la contratación de servicios externos. La política proporciona una orientación clara sobre los criterios que deben seguirse en el proceso de selección de un proveedor externo, las cláusulas clave que deben incluirse en el acuerdo y los procedimientos de supervisión continua que deben seguirse. Los departamentos de Compras y Jurídico realizan periódicamente revisiones detalladas para garantizar que todos los principales acuerdos de subcontratación incluyan cláusulas adecuadas de protección de datos y seguridad informática.

Para todos los procesos subcontratados, deben definirse, acordarse y firmarse acuerdos de nivel de servicio (SLA) en el contrato con el proveedor. Los procesos subcontratados de SLA se supervisan periódicamente a través del proceso de evaluación del proveedor. Los problemas que surgen en el SLA o en los resultados se escalan en consecuencia y pueden dar lugar a la adopción de medidas correctivas con el proveedor.

Cuando el Grupo subcontrata procesos relevantes para la elaboración de la información financiera a un experto independiente, se asegura de que el profesional tenga los niveles de competencia técnica y legal requeridos. Los acuerdos de no divulgación (NDA) se obtienen oportunamente cuando se trata de información confidencial, estratégica o sensible.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El departamento de Control de Gestión y Consolidación, que reporta directamente a la Dirección Financiera del Grupo, es responsable de la definición, actualización y difusión de las políticas contables, y de la resolución e interpretación de dudas y conflictos. Dicho departamento mantiene un flujo constante de comunicación e intercambio de información con los equipos de Finanzas y Operaciones, los cuales proactivamente escalan todas las dudas que puedan estar relacionadas con las políticas de reporting financiero.

El departamento de Control de Gestión y Consolidación del Grupo se encarga de mantener un registro de las principales políticas contables, las cuales son actualizadas cuando se producen cambios en las Normas Internacionales de Contabilidad.

Dicho registro consiste en una carpeta compartida accesible a todas las personas involucradas en la preparación y revisión de la información financiera de la Sociedad.

Adicionalmente, se realizan sesiones de formación de forma periódica (facilitadas por parte del personal del área de Control de Gestión del Grupo y por parte de expertos en la materia) a los responsables de Finanzas y Control de Gestión, con el objetivo de mantenerlos informados sobre las posibles interpretaciones y aplicaciones de los diferentes cambios en las normativas de contabilidad. Dichos responsables de Finanzas y Control de Gestión son responsables, a su vez, de transmitir la formación recibida al personal de sus respectivos departamentos.

Los auditores externos de la Sociedad, en la revisión de los Estados Financieros Consolidados y las cuentas anuales de las filiales, solicitan y revisan la información financiera reportada, siguiendo también los principios contables definidos en las políticas contables de la Sociedad.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Todas las compañías del Grupo operan en un único sistema de middle y back office (AGM y AXAPTA respectivamente), homogeneizando así los sistemas, estandarizando las operaciones financieras y de información, ganando eficiencia y mejorando el entorno de control.

A final de mes, con el objetivo de reportar toda la información financiera, cada entidad local carga su balance en la herramienta informática HFM (Hyperion Consolidation System) utilizando el módulo FDM. El módulo de FDM realiza una serie de comprobaciones automáticas para asegurar la precisión y completitud de los datos del balance cargados localmente antes de subirlos al módulo de consolidación "HFM". La herramienta HFM se gestiona centralmente y usa un único plan de cuentas contables.

Desde el ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento de los requisitos del Formato Electrónico Único Europeo (ESEF), se han preparado los informes financieros IFRS en el formato XHTML con etiquetas de formato de información XBRL.

Los controles de SCIIF, evalúan las actividades de control existentes en las filiales del Grupo durante el proceso de cierre mensual, así como también evalúan el proceso de cierre de consolidación llevado a cabo por el departamento de Control de Gestión y Consolidación del Grupo.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

a) ACTIVIDADES DE MONITORIZACIÓN LLEVADAS A CABO POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA.

La Comisión de Auditoría es el órgano asesor a través del cual el Consejo de Administración realiza el mantenimiento y supervisión del SCIIF. Como parte de sus funciones, y con el objetivo de conseguir los objetivos del Consejo de Administración, dicha Comisión realiza las actividades siguientes:

- Recibir y revisar la información financiera que la Sociedad debe hacer pública de forma periódica a los mercados y a las entidades regulatorias.
- Recibir información periódica por parte de los auditores externos sobre el plan de auditoría y los resultados de su desarrollo, y asegurar que la Dirección lleva a cabo las recomendaciones propuestas.
- Dirigir y supervisar las actividades del Departamento de Auditoría Interna, incluyendo la aprobación del Plan Anual de Auditoría y monitorización de las acciones llevadas a cabo por parte de la Dirección en línea con las recomendaciones resultantes de las revisiones.
- Analizar el grado de cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores en donde la Sociedad opera, así como también sobre las normas de buen gobierno corporativo y sus reglas y procedimientos, y proponer mejoras apropiadas a la Sociedad.

La Comisión de Auditoría, a través de las funciones desarrolladas por el Departamento de Auditoría Interna, supervisa y monitoriza la efectividad del sistema de control interno de la Sociedad y el SCIIF.

La Comisión de Auditoría es informada de forma regular por parte del Director de Auditoría Interna del Grupo sobre los resultados del análisis de diseño y efectividad operativa del SCIIF. Dichos resultados informan sobre las debilidades detectadas en el transcurso del trabajo realizado por Auditoría Interna, así como los planes de remediación correspondiente y las acciones ya realizadas por parte de la Sociedad.

El Plan de Auditoría Interna para el análisis del SCIIF es presentado finalmente a la Comisión de Auditoría para su validación final y aprobación previa a su ejecución, con el fin de asegurar que todos los objetivos de la Comisión están debidamente tratados y es alineado con el Mapa de Riesgos del Grupo.

Como resultado de cada una de las reuniones de la Comisión de Auditoría, se levanta un acta de la reunión describiendo los puntos tratados y las decisiones tomadas.

b) FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.

La actividad de Auditoría Interna es llevada a cabo por el Departamento de Auditoría Interna del Grupo. El Director de Auditoría Interna del Grupo reporta directamente al Presidente de la Comisión de Auditoría, y una de sus funciones es la de reportar las deficiencias de control detectadas

a raíz de la ejecución del Plan Anual de Auditoría. Esto se hace mediante una presentación de conclusiones hecha al final de cada trimestre resumiendo las actividades llevadas a cabo, así como las actividades planificadas para el siguiente trimestre.

En relación a las actividades de monitorización de SCIIF, el Departamento de Auditoría Interna del Grupo es responsable de lo siguiente:

- Revisar el modelo SCIIF de control sobre la información financiera.
- Realizar pruebas para confirmar la ejecución de la Dirección.
- Realizar pruebas sobre el diseño y eficiencia operativa sobre los controles internos (SCIIF) para las compañías del Grupo en alcance.
- Ayudar a la Dirección en la identificación de deficiencias de control y revisar de los planes de la Dirección para subsanarlas.
- Realizar un seguimiento del grado de consecución de las medidas implementadas para subsanar dichas deficiencias de control.
- Actuar como un coordinador entre la Dirección y el auditor externo en cuanto a la discusión sobre el alcance y la planificación de testeo.

c) ALCANCE DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN RELACIÓN AL PROCESO DE REPORTING FINANCIERO

Durante el ejercicio 2026, Auditoría Interna completó una revisión del diseño de los controles del ICFR y de la efectividad operativa en los procesos críticos de negocio en todas las entidades del Grupo que estaban dentro del alcance (incluyendo los sistemas de información).

La determinación del alcance de las entidades dependía de factores como la contribución al margen de ingresos del Grupo, el EBITDA y si la entidad era de reciente adquisición o tenía un historial de problemas de control.

Se incluyeron todos los controles clave del SCIIF; aquellos controles no clave calificados como eficaces el año pasado, se sacaron del ámbito de aplicación.

Se llevó a cabo un ejercicio de validación del estado de todos los problemas identificados en el año anterior, realizando una nueva prueba y validación de todos los problemas de control comunicados por la dirección como corregidos.

Los resultados de esta revisión sirven de base para la supervisión de los controles internos sobre los datos de información financiera.

d) COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y PLANES DE ACCIÓN CON LAS MEDIDAS CORRECTORAS.

Auditoría Interna informa a la Dirección Financiera y a la Comisión de Auditoría de todas las debilidades significativas de los controles internos detectadas durante las revisiones del SCIIF realizadas durante el año, así como del grado de ejecución de los planes de acción y de las medidas paliativas aplicadas durante los meses posteriores a la revisión. Las debilidades en los controles internos identificadas en las revisiones de Auditoría Interna se clasifican como: alta, media o baja; dependiendo de la importancia que puedan tener si se materializa un error en los estados financieros. La dirección debe establecer planes de acción para la corrección, asignar responsables del proceso y los plazos estimados para la corrección.

La Auditoría Interna realiza revisiones mensuales de actualización con la Dirección sobre el estado de todas las debilidades abiertas. Esta información actualizada se incluye en la presentación trimestral de actualización del estado de los controles internos que la Auditoría Interna comparte con la Alta Dirección, la Comisión de Auditoría y el Consejo.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría se reúne al menos una vez al trimestre para revisar la información financiera periódica que debe presentarse a las autoridades del mercado de valores, así como la información que el Consejo de Administración debe aprobar e incluir en su documentación pública anual. La Comisión de Auditoría también se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y siempre que lo convoque su Presidente.

El departamento financiero, así como la Comisión de Auditoría, fomenta la colaboración y coordinación plena con el auditor externo del Grupo. Es por ello que, el auditor externo del Grupo puede requerir acceso directo a la Dirección, tanto para obtener la información necesaria para acometer sus tareas como para comunicar las deficiencias de control identificadas como resultado de su revisión de auditoría. El auditor externo informará a la Comisión de Auditoría sobre las "lagunas" y/o mejoras detectadas en relación con el Sistema de Control Interno

Tal y como se ha descrito en la sección F5.1 el Departamento de Auditoría Interna entrega a la Comisión de Auditoría un informe trimestral detallando las deficiencias de control interno y el plan de acción de la Dirección para su corrección.

F.6. Otra información relevante.

La información relevante sobre el Sistema de Control Interno de la Sociedad ha sido descrita en los puntos anteriores

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

eDreams ODIGEO no ha solicitado un informe específico a los auditores externos sobre la información remitida del SCIIF a los mercados, por considerar que este ya ha realizado una revisión sobre control interno, desarrollado según las normas técnicas de auditoría, en el proceso de revisión de la auditoría de cuentas.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]

La Sociedad hasta ahora no ha transmitido en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas, si bien, en el caso que se recibiesen solicitudes de accionistas en este sentido, la Sociedad estudiaría esta posibilidad y haría los mayores esfuerzos para implantar esta medida.

En cualquier caso, inmediatamente después de la Junta, la Compañía comunica a la CNMV todas las decisiones aprobadas y publica el acta de reunión en su web corporativa.

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

Para el ejercicio fiscal finalizado el 31 de marzo de 2026, el Consejo de Administración está compuesto por ocho miembros: cuatro Consejeros Independientes, dos Consejeros Dominicales (vinculados a los fondos de Permira) y dos Consejeros Ejecutivos. Actualmente, las mujeres representan el 38 % del Consejo, con la presencia de tres consejeras. Reflejando el compromiso continuo de la Compañía por mantener un equilibrio de género y conocimientos técnicos, Laurence Berman fue nombrada Consejera Independiente en la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de septiembre de 2024.

Los perfiles de todos los actuales miembros del Consejo de Administración están alineados con las necesidades estratégicas del Grupo y se fundamentan firmemente en los principios de meritocracia y diversidad. El Consejo se beneficia de una amplia variedad de trayectorias académicas y disciplinas profesionales, que incluyen el derecho, la economía y las matemáticas.

De cara al futuro, en caso de producirse cualquier cambio en la composición del Consejo, la Compañía mantiene su compromiso de aumentar la representación de Consejeros Independientes, manteniendo al mismo tiempo una combinación diversa y equilibrada de género y experiencia profesional.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
 - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
 - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
 - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
 - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explicar []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

PUNTO 3:

El Código de Buenas Prácticas Tributarias del 20 de julio de 2010 es un documento de base española que ha sido desarrollado para los contribuyentes españoles. El Grupo ha adoptado los Principios Fiscales del Grupo eDreams ODIGEO que contienen principios que el Grupo considera relevantes para la organización de la gestión de sus asuntos fiscales, la forma de determinar la posición fiscal en sus Estados Financieros, así como el nivel de transparencia en la comunicación con las Autoridades Fiscales. Estos Principios Fiscales del Grupo contienen elementos de otros códigos de Buenas Prácticas Fiscales que se han publicado en diversos países (incluido España).

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[26/05/2026]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[✓] No